



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 16 de agosto de 2012.

Número 99

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa..... 2

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD relativa a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Nueva Unión II, en el Municipio de Ciudad El Mante, Tamaulipas..... 3

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

CONVENIO Específico de Colaboración relativo al Programa "Por un México sin Rezago Educativo" que celebran, por una parte, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en lo sucesivo "EL INEA"; por otra, el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 14

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la seguridad pública de los municipios, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL "SUBSEMUN", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. JOSÉ OSCAR VEGA MARIN; POR OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. EGIDIO TORRE CANTÚ, QUIEN SERA ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. RAFAEL LOMELI MARTÍNEZ, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ARMANDO NUÑEZ MONTELONGO, Y POR OTRA PARTE, LOS MUNICIPIOS DE ALTAMIRA, CIUDAD MADERO, EL MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, REYNOSA, RÍO BRAVO, TAMPICO, VALLE HERMOSO Y VICTORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES CONSTITUCIONALES, LOS CC. PEDRO CARRILLO ESTRADA, JAIME TURRUBIATES SOLIS, HUMBERTO FLORES DEWEY, VÍCTOR ALFONSO SÁNCHEZ GARZA, BENJAMÍN GALVÁN GÓMEZ, JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS, JUAN DIEGO GUAJARDO ANZALDUA, MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA, EFRAIN DE LEÓN LEÓN, Y MIGUEL GONZÁLEZ SALUM, ASISTIDOS POR LOS SECRETARIOS DE LOS AYUNTAMIENTO, LOS CC. SERGIO CASTILLO PADILLA, JOSÉ ARMANDO MONTELONGO DURAN, FIDEL GALLARDO RAMÍREZ, ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA, JUAN FERNANDO MIRANDA MACÍAS, AIDA ZULEMA FLORES PEÑA, ARMANDO BAZAN CABRAL, LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA, EMILIO CASTRO VELÁZQUEZ Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, RESPECTIVAMENTE, Y LOS SINDICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS CC. EULOGIO SÁNCHEZ DE LA ROSA, JOSÉ WENCESLAO DEL OLMO BLANCO, CARLOS SÁNCHEZ VEGA, HÉCTOR ANTONIO HERNÁNDEZ CANALES, BENJAMÍN NEFTALI ROSALES HERNÁNDEZ, JESÚS ESCOBAR CANTÚ, MARÍA ANGÉLINA GARCÍA MONTOYA, MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN, MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL, Y FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS VALERO, RESPECTIVAMENTE, ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo 21, párrafos noveno y décimo, entre otras cosas, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual deberá sujetarse a las siguientes bases mínimas:
 - a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones;
 - b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública. Ninguna persona podrá ingresar a las instituciones de seguridad pública si no ha sido debidamente certificada y registrada en el sistema;
 - c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos;
 - d) La participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública, y
 - e) Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional, serán aportados a las entidades federativas y municipios para ser destinados exclusivamente a estos fines.

2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
3. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (en lo sucesivo, "Ley General"), reglamentaria de la disposición constitucional aludida, establece en su artículo 2 que la seguridad pública tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Asimismo, dispone que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas;

Por otra parte, el artículo 4 de la "Ley General", establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en dicha Ley, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública;
4. El artículo 74 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo sucesivo, "Ley de Presupuesto"), establece que los titulares de las dependencias y entidades, con cargo a cuyos presupuestos se autorice la ministración de subsidios y transferencias, serán responsables en el ámbito de sus competencias, de que éstos se otorguen y ejerzan conforme a las disposiciones generales aplicables;
5. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 prevé, entre otros, el Eje 1 "Estado de Derecho y Seguridad", cuyo objetivo 5 "Combatir la impunidad para disminuir los niveles de incidencia delictiva", estrategia 5.1 "Fortalecer la coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno para combatir la delincuencia", establece que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se consolidará como una instancia articuladora y unificadora de todas las autoridades del Gobierno Federal, de las entidades federativas y municipios, en su esfuerzo para combatir a la criminalidad, y que se establecerán mecanismos de coordinación efectiva entre dichas autoridades;
6. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012 (en lo sucesivo, "Presupuesto de Egresos"), prevé en el artículo 11, el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales;
7. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, mediante acuerdo 10/XXXI/11, aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su estructura y los Programas con Prioridad Nacional para alcanzarlos, vinculados al ejercicio de fondos, subsidios y demás recursos de carácter federal que se otorguen a las entidades federativas en materia de seguridad pública;
8. El artículo 4 de los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Primera sesión celebrada el 31 de octubre de 2011, establece que el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su carácter de instancia superior de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruye en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las entidades federativas y los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para que en el ejercicio de los recursos tanto federales como locales, se atienda a la implementación de los Ejes Estratégicos a través del desarrollo de los Programas con Prioridad Nacional;
9. El 15 de enero de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se da a conocer la lista de municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, elegibles para el otorgamiento del subsidio a que se refiere el artículo 11 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, y la fórmula utilizada para su selección" (en lo sucesivo, "Acuerdo"), mediante el cual la Secretaría de Gobernación dio a conocer la lista de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal elegibles para el otorgamiento del SUBSEMUN destinado a la seguridad pública a nivel municipal Ramo 04, así como la fórmula utilizada para la selección de los mismos, y
10. El 15 de febrero de 2012, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las "Reglas para el otorgamiento de subsidios a los municipios, y en su caso a los estados cuando tengan a su cargo la función de seguridad pública o la ejerzan coordinadamente con los municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para sus demarcaciones territoriales" (en lo sucesivo, "Reglas"), mismas que establecen los conceptos en los que se destinarán los recursos del SUBSEMUN y la operación para el otorgamiento del mismo.

DECLARACIONES**I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- I.1 De conformidad con el artículo 17 de la "Ley General", es el órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que goza de autonomía técnica, de gestión y presupuestal;
- I.2 Es un Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- I.3 En términos de los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General"; 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y Tercero Transitorio del "Acuerdo", el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es su Titular y ostenta originalmente su representación, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- I.4 El C. José Oscar Vega Marín fue designado Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2011, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y
- I.5 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, México, Distrito Federal.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, es una entidad federativa parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular;
- II.2 En términos de los artículos 77, 91, fracciones II y XXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 y 7, de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 9, fracción I y 19, fracción VIII, de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; y demás disposiciones aplicables, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.3 El C. Egidio Torre Cantú, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a partir del 1 de enero del 2011;
- II.4 Los CC. Morelos Jaime Canseco Gómez, Secretario General de Gobierno, Alfredo González Fernández, Secretario de Finanzas, Rafael Lomelí Martínez, Secretario de Seguridad Pública, y C. Armando Núñez Montelongo, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuentan con facultades para celebrar el presente convenio, en términos de los artículos 94 y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 13, 23, párrafo 1, fracciones I, II y III 24, 25 y 35 de la Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 4, fracción XIII, 9, fracción XVI Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas;
- II.5 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- II.6 Observará las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- II.7 Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, piso 1, zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, código postal 87000.

III. DECLARAN "LOS MUNICIPIOS", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 21 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2, 3 y 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; son entidades administrativas con personalidad jurídica y patrimonio propios;
- III.2 En términos de los artículos 130 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas 4, 21 53, 54, 55, fracción VI, 189 y 191, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; los presidentes municipales constitucionales.
- III.3 Los CC. Pedro Carrillo Estrada, Jaime Turrubiates Solís, Humberto Flores Dewey, Víctor Alfonso Sánchez Garza, Benjamín Galván Gómez, Jesús Everardo Villarreal Salinas, Juan Diego Guajardo Anzaldúa, Ma. Magdalena Peraza Guerra, Efraín de León León, y Miguel González Salum, asumieron el cargo de Presidentes Municipales Constitucionales, a partir del 1 de enero del 2011;

- III.4** Los Secretarios y Síndicos de los Ayuntamientos, en términos de los artículos 54, 55, fracción V y 60, fracción XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, cuentan con facultades para celebrar el presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.5** Cuentan con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente Convenio Específico de Adhesión;
- III.6** Observarán las disposiciones contenidas en la "Ley General", la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas" y demás normativa aplicable, y
- III.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Adhesión, señalan como sus domicilios los ubicados respectivamente en:

MUNICIPIO	DOMICILIO
Altamira	Quintero, entre Morelos e Hidalgo número 101, C.P. 89600, Altamira, Tamaulipas.
Ciudad Madero	Av. Alvaro Obregón número 201 Sur, C.P. 89400, Ciudad Madero Tamaulipas.
El Mante	Av. Juárez e Hidalgo s/n, C.P. 89800, El Mante, Tamaulipas.
Matamoros	Calle 6a., entre Morelos y González s/n, zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas.
Nuevo Laredo	Edificio Torre El Palomas, 4o. piso, Maclovio Herrera y Ocampo, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Reynosa	Morelos 645, Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
Río Bravo	Av. Las Américas, esquina con Av. Miguel Alemán s/n, zona Centro, C.P. 88900, Río Bravo, Tamaulipas.
Tampico	Colón 102, Centro Carranza y Díaz Mirón, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.
Valle Hermoso	Calle Eduardo Chávez entre Hidalgo y Tamaulipas, C.P. 87500, Valle Hermoso, Tamaulipas.
Victoria	Av. Francisco I. Madero número 102, Norte, zona Centro, C.P. 87000, Victoria, Tamaulipas.

IV. DECLARAN "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS MUNICIPIOS" A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- IV.1** En términos de los artículos 21 y 115, fracciones III, inciso h) y penúltimo párrafo, y IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 de la Ley de Coordinación del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas; 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, y demás disposiciones aplicables, el Gobierno del Estado de Tamaulipas celebró con los Municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros y Tampico el 16 de mayo de 2011, con los Municipios de Nuevo Laredo, Río Bravo y Valle Hermoso el 17 de mayo de 2011, y con los Municipio de Reynosa y Victoria el 18 de mayo de 2011, Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de Seguridad Pública, en cuyas cláusulas Primera, inciso b), Segunda y Quinta, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obligó a prestar temporalmente con sus elementos policiales, la función de seguridad pública municipal en el territorio de dichos Municipios, hasta en tanto los elementos de policía preventiva y tránsito de "LOS MUNICIPIOS", llevan a cabo las evaluaciones de control de confianza, la capacitación y el adiestramiento mediante los mecanismos que resulten oportunos para la consecución de tales fines, mismos que manifiestan se encuentran vigentes a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2013 de conformidad con su cláusula Décima Sexta, y los ratifican en todas y cada una de sus partes.
- IV.2** En las cláusulas Cuarta y Séptima de dichos Convenios, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" adquirió la obligación de cubrir los costos que generen las evaluaciones de control de confianza, la capacitación y el adiestramiento de los elementos de policía preventiva y tránsito de "LOS MUNICIPIOS", así como realizar en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", entre otras funciones, acciones permanentes de patrullaje preventivo en las áreas urbanas y rurales; participar en incidentes o faltas administrativas contempladas en los Bandos de Policía y Buen Gobierno; atender las llamadas de auxilio reportadas por el Centro de Comando, Cómputo y Comunicaciones (C-4); intervenir en los hechos de flagrancia delictiva coordinándose con la autoridad competente y auxiliar a las autoridades judiciales en el cumplimiento de sus funciones.
- IV.3** En las cláusulas Séptima y Décima de los citados Convenios, "LOS MUNICIPIOS" adquirieron la obligación de realizar, entre otras acciones, las funciones de la ingeniería de tránsito y vialidad, y aplicar las sanciones por las infracciones a los Bandos de Policía y Buen Gobierno, y al Reglamento de Tránsito, así como proporcionar apoyo de sus bienes muebles e inmuebles asignados a las áreas de seguridad pública y tránsito, que se requieran para el despliegue de los elementos de seguridad pública estatal, a fin de facilitar el trabajo de éstos.

IV.4 Por lo manifestado en las declaraciones anteriores, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" tiene a su cargo la función de seguridad pública y los servicios de policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", con elementos operativos de su Secretaría de Seguridad Pública, y por su parte "LOS MUNICIPIOS", tienen a su cargo las acciones de prevención del delito, tránsito y vialidad; por la que ambos órdenes de gobierno, ejercerán los recursos y cumplirán las obligaciones previstas en el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, y demás disposiciones legales aplicables.

V. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES QUE:

V.1 De acuerdo con el marco legal y declaraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 11 del "Presupuesto de Egresos" y demás disposiciones aplicables, celebran el presente Convenio Específico de Adhesión, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por conducto de su Secretaría de Finanzas, de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de sus funciones en materia de seguridad pública: profesionalizar y equipar a sus cuerpos de seguridad pública que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", así como mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "LOS MUNICIPIOS" en el marco de las disposiciones legales aplicables, para salvaguardar los derechos e integridad de los habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", por las razones expuestas en el apartado IV de declaraciones del presente instrumento, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional.
- II. Asimismo, tiene por objeto otorgar recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN a "LOS MUNICIPIOS", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que éstos desarrollen y apliquen políticas públicas para la prevención social del delito, atendiendo los Programas con Prioridad Nacional, quienes deberán cumplir, las obligaciones previstas en la "Ley de Presupuesto", el "Presupuesto de Egresos", las "Reglas", presente Convenio Específico de Adhesión, su Anexo Técnico y demás normativa aplicable.

SEGUNDA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales están sujetos a la aprobación anual de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y queda expresamente estipulado que no son regularizables, ni susceptibles de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que su ministración no obliga a "EL SECRETARIADO" a otorgarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aun cuando se requieran para complementar las acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. MONTO DE LOS RECURSOS.

- I. De conformidad con el "Presupuesto de Egresos", el "Acuerdo" y las "Reglas", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" podrán recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del SUBSEMUN:

MUNICIPIOS	MONTO FEDERAL ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO FEDERAL MUNICIPIOS	MONTO TOTAL FEDERAL POR MUNICIPIO
Altamira	\$8,000,000.00	\$2000,000.000	\$10,000,000.00
Ciudad Madero	\$8,000,000.00	\$2000,000.000	\$10,000,000.00
El Mante	\$8,000,000.00	\$2000,000.000	\$10,000,000.00
Matamoros	\$36,707,141.23	\$9,176,785.31	\$45,883,926.54
Nuevo Laredo	\$22,027,136.01	\$5,506,784.00	\$27,533,920.01
Reynosa	\$46,372,278.69	\$11,593,069.67	\$57,965,348.37
Río Bravo	\$8,000,000.00	\$2000,000.000	\$10,000,000.00
Tampico	\$8,000,000.00	\$2000,000.000	\$10,000,000.00
Valle Hermoso	\$8,000,000.00	\$2000,000.000	\$10,000,000.00
Victoria	\$11,944,833.13	\$2,986,208.28	\$14,931,041.40

- II. A efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Adhesión, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se obligan a aportar de sus recursos presupuestarios cuando menos el 30 (treinta) por ciento del total de los recursos federales otorgados a cada uno, para quedar como sigue:

MUNICIPIOS	APORTACIÓN ENTIDAD FEDERATIVA	APORTACIÓN MUNICIPIOS	MONTO TOTAL DE COPARTICIPACIÓN
Altamira	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Ciudad Madero	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
El Mante	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Matamoros	\$11,012,142.37	\$2,753,035.59	\$13,765,177.96
Nuevo Laredo	\$6,608,140.80	\$1,652,035.20	\$8,260,176.00
Reynosa	\$13,911,683.61	\$3,477,920.90	\$17,389,604.51
Río Bravo	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Tampico	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Valle Hermoso	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Victoria	\$3,583,449.94	\$895,862.48	\$4,479,312.42

CUARTA. DESTINO DE LOS RECURSOS.

- I. Los recursos presupuestarios federales del SUBSEMUN se destinarán en forma exclusiva para profesionalizar y equipar a los cuerpos de seguridad pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que realizan la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", mejorar la infraestructura de dichas corporaciones ubicadas en "LOS MUNICIPIOS", así como al desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito en el territorio de "LOS MUNICIPIOS", en atención a los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.
- II. Con base en lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 11 del "Presupuesto de Egresos", se destinarán cuando menos el veinte (20) por ciento del monto total de los recursos federales del SUBSEMUN establecidos para cada uno de "LOS MUNICIPIOS", para el desarrollo y aplicación de políticas públicas en materia de prevención social del delito con participación ciudadana.
- III. Las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", se destinarán para la reestructuración y homologación salarial de los elementos de su corporación policial que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de "LOS MUNICIPIOS" y para implementar un programa de mejora de las condiciones laborales de dicho personal operativo; por su parte, las aportaciones de "LOS MUNICIPIOS", se destinarán para la realización de acciones de prevención social del delito con participación ciudadana; en ambos caso, en los términos de las "Reglas" y el Anexo Técnico.
- IV. Dichos recursos se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto de inversión, estímulo laboral o gasto de capital.
- V. Los recursos del SUBSEMUN y los de coparticipación, no podrán destinarse a conceptos de gasto distintos a los contemplados en el "Presupuesto de Egresos", en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico.
- VI. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, destinarán los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias productivas específicas exclusivamente para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia del Anexo Técnico de este Convenio Específico de Adhesión.
- VII. Los destinos de gasto, rubros, términos, plazos, cuadro de metas y montos, así como cronogramas, de los recursos convenidos, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por "LAS PARTES" formará parte integrante del presente Convenio Específico de Adhesión.

QUINTA. PROFESIONALIZACIÓN.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a cumplir con lo previsto en la "Ley General", las "Reglas" y las demás disposiciones aplicables en materia de profesionalización.

SEXTA. CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA ESPECÍFICA.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" mantendrán y administrarán los recursos provenientes del SUBSEMUN en cuentas bancarias productivas específicas, atendiendo lo previsto en las disposiciones vigésima cuarta, párrafo III y vigésima quinta, párrafo II, apartado B, de las "Reglas"; asimismo, remitirán la documentación a que se refieren las propias disposiciones a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" registrarán los recursos en su contabilidad e informarán para los efectos de la Cuenta Pública Local o, en su caso, Federal, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.

- I. Las limitantes para la transferencia de los recursos son, entre otros, la disponibilidad de recursos, la calendarización del gasto dispuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como aquellas que se desprendan de las "Reglas".
- II. La transferencia de los recursos se realizará en tres ministraciones:
- A. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, solicitarán la primera ministración a más tardar el 15 de marzo de 2012, la cual corresponderá al 40 (cuarenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIOS	MONTO FEDERAL ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO FEDERAL MUNICIPIOS	MONTO TOTAL FEDERAL POR MUNICIPIO
Altamira	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Ciudad Madero	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
El Mante	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Matamoros	\$14,682,856.49	\$3,670,714.12	\$18,353,570.62
Nuevo Laredo	\$8,810,854.40	\$2,202,713.60	\$11,013,568.00
Reynosa	\$18,548,911.48	\$4,637,227.87	\$23,186,139.35
Río Bravo	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Tampico	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Valle Hermoso	\$3,200,000.00	\$800,000.00	\$4,000,000.00
Victoria	\$4,777,933.25	\$1,194,483.31	\$5,972,416.56

- B. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, solicitarán la segunda ministración a más tardar el 29 de junio de 2012, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, el 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 25 (veinticinco) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación, debiendo corresponder un 7 (siete) por ciento del porcentaje del recurso de coparticipación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a las acciones de prevención social del delito con participación ciudadana, siempre y cuando se hayan convenido recursos de este orden de Gobierno en el Anexo Técnico para dicho destino. Para el caso de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de lo anterior, deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 3 (tres) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de cada uno de "LOS MUNICIPIOS". La segunda ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIOS	MONTO FEDERAL ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO FEDERAL MUNICIPIOS	MONTO TOTAL FEDERAL POR MUNICIPIO
Altamira	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Ciudad Madero	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
El Mante	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Matamoros	\$11,012,142.37	\$2,753,035.59	\$13,765,177.96
Nuevo Laredo	\$6,608,140.80	\$1,652,035.20	\$8,260,176.00
Reynosa	\$13,911,683.61	\$3,477,920.90	\$17,389,604.51
Río Bravo	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Tampico	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Valle Hermoso	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Victoria	\$3,583,449.94	\$895,862.48	\$4,479,312.42

- C. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, solicitarán la tercera ministración a más tardar el 28 de septiembre de 2012, y deberán haber comprometido, devengado y/o pagado, por lo menos el 60 (sesenta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total del recurso de la coparticipación. Para el caso de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de lo anterior, deberá suministrar mensualmente Informes Policiales Homologados, a razón de una tasa promedio de, al menos, 10 (diez) informes por policía al mes, en función de su estado de fuerza que realiza la función de seguridad pública y policía preventiva en el territorio de cada uno de "LOS MUNICIPIOS". La tercera ministración corresponderá al 30 (treinta) por ciento del monto total de los recursos federales convenidos, y asciende a las siguientes cantidades:

MUNICIPIOS	MONTO FEDERAL ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO FEDERAL MUNICIPIOS	MONTO TOTAL FEDERAL POR MUNICIPIO
Altamira	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Ciudad Madero	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
El Mante	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Matamoros	\$11,012,142.37	\$2,753,035.59	\$13,765,177.96
Nuevo Laredo	\$6,608,140.80	\$1,652,035.20	\$8,260,176.00
Reynosa	\$13,911,683.61	\$3,477,920.90	\$17,389,604.51
Río Bravo	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Tampico	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Valle Hermoso	\$2,400,000.00	\$600,000.00	\$3,000,000.00
Victoria	\$3,583,449.94	\$895,862.48	\$4,479,312.42

III. Para acceder a las ministraciones, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, deberán observar lo previsto por las disposiciones vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima y vigésima octava de las "Reglas".

OCTAVA. MECANISMOS DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS RELACIONADOS.

I. Para la contratación y ejecución de las acciones de infraestructura y servicios relacionados con las mismas; la adquisición del equipamiento para los cuerpos de seguridad pública; el desarrollo de los proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana; y la operación policial e interconexión a la Red Nacional de Telecomunicaciones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, deberán sujetarse a los procedimientos establecidos en las leyes de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Federal, sus Reglamentos, así como a lo dispuesto en las "Reglas" y demás disposiciones legales y normativa aplicables.

NOVENA. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA" Y "LOS BENEFICIARIOS".

I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:

- A. Cumplir con lo señalado en los artículos 9 y 11 del "Presupuesto de Egresos", la normativa que en materia presupuestaria, de adquisiciones, de obra pública y de rendición de cuentas corresponda a los distintos órdenes de gobierno, la "Ley General" y demás disposiciones aplicables;
 - B. Establecer cuentas bancarias productivas específicas para la administración de los recursos federales del SUBSEMUN que le sean transferidos y los de coparticipación, para efectos de su fiscalización;
 - C. Registrar los recursos que por el SUBSEMUN reciban en sus respectivos presupuestos e informar para efectos de la Cuenta Pública Local y demás informes previstos en la legislación local y federal;
 - D. Informar al Consejo Nacional de Seguridad Pública, a través de "EL SECRETARIADO", y al Consejo Estatal de Seguridad Pública, sobre las acciones realizadas con base en el presente Convenio Específico de Adhesión;
 - E. Reportar trimestralmente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, lo siguiente:
 - a) La información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN;
 - b) Las disponibilidades financieras del fondo con las que, en su caso, cuenten, y
 - c) El presupuesto comprometido, devengado y/o pagado correspondiente.
 - F. Incorporar en el sistema de información que opere "EL SECRETARIADO", la fecha en que recibieron los recursos del SUBSEMUN, la fecha en la que éstos fueron finalmente ejercidos, así como los destinos y conceptos específicos en los cuales fueron aplicados los recursos;
 - G. Remitir a "EL SECRETARIADO" toda la información que les solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca, y
 - H. Reportar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, mediante informes mensuales y trimestrales, el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del SUBSEMUN; las disponibilidades financieras con las que en su caso cuente, el presupuesto comprometido, devengado y pagado.
- II. Son derechos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", en el ámbito de su competencia y funciones que realicen, los señalados en las "Reglas" y otros previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Son obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, las siguientes:
 - A. Entregar a "LOS MUNICIPIOS" el monto del SUBSEMUN que les corresponde ejercer, incluyendo sus rendimientos financieros, a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a que reciba los recursos de la Federación, y
 - B. Realizar los actos jurídicos y administrativos correspondientes para que se puedan comprometer los recursos de la primera ministración al cumplimiento de las evaluaciones de control de confianza.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL SECRETARIADO".

- I. Son obligaciones de "EL SECRETARIADO", además de las señaladas en las "Reglas" y otras previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables, crear y operar el sistema de información, mediante el cual dará a conocer el desglose mensual de las fechas en que se hayan transferido los recursos del SUBSEMUN.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DEL SUBSEMUN.

- I. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, así como en cualquier otra disposición legal aplicable, se iniciará el procedimiento de terminación por el incumplimiento previsto en la disposición trigésima segunda de las "Reglas", y se suspenderá la ministración de los recursos hasta que se desahogue el referido procedimiento.
- II. Una vez que "EL SECRETARIADO" determine el incumplimiento de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", la Dirección General de Vinculación y Seguimiento cancelará la transferencia de los recursos, y en caso de que éstos hubiesen sido ministrados, ordenará la restitución de los mismos y sus rendimientos financieros, y consecuentemente resolverá la rescisión del presente Convenio Específico de Adhesión con la resolución de incumplimiento, sin realizar trámite posterior alguno.
- III. En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" renuncien su participación en el SUBSEMUN en cualquier momento del año, deberán notificarlo por oficio a "EL SECRETARIADO", quien resolverá la terminación de este Convenio Específico de Adhesión sin realizar trámite alguno. En este supuesto, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" deberán observar lo señalado en la disposición trigésima de las "Reglas".

DÉCIMA TERCERA. RENDICIÓN DE CUENTAS.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" promoverán la participación de la ciudadanía en la ejecución, control, seguimiento y evaluación del SUBSEMUN.
- II. Para efecto de contraloría social, los interesados y la población en general podrán recurrir a la Secretaría de la Función Pública y a las instancias equivalentes en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS", a presentar sus quejas, denuncias, sugerencias o reconocimientos respecto a la operación del SUBSEMUN.

DÉCIMA CUARTA. TRANSPARENCIA.

- I. Para transparentar el ejercicio de los recursos, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" publicarán en su página de internet, el avance en el ejercicio de los recursos que les fueron asignados. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones locales en materia de transparencia, en especial sobre confidencialidad y reserva de la información.
- II. Asimismo, con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del SUBSEMUN, "EL SECRETARIADO", conforme a lo dispuesto en los artículos 85, 106 y 110 de la "Ley de Presupuesto"; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 19 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 9 del "Presupuesto de Egresos", hará públicas las acciones financiadas con los recursos ejercidos, incluyendo sus avances físicos y financieros con base en la información que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" entreguen, siempre y cuando no se comprometa las acciones en materia de seguridad nacional, seguridad pública y defensa nacional, en los términos previstos en las "Reglas" y demás disposiciones aplicables.
- III. Se podrá hacer pública la información que no sea reservada y/o confidencial de conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ni que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial.

DÉCIMA QUINTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.

- I. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" realizarán todas las acciones necesarias para ejercer los recursos del SUBSEMUN conforme a la legislación federal; destinar los recursos en términos de las "Reglas"; iniciar los procedimientos que correspondan en caso de que los recursos no se destinen conforme a lo establecido en las "Reglas"; y coordinarse con "EL SECRETARIADO" para lograr que los recursos se ejerzan en tiempo y forma.
- II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" deberán cumplir con los Lineamientos Generales de Diseño y Ejecución de los Programas de Evaluación, donde se establecen las directrices, mecanismos y metodologías para realizar la evaluación a través de la verificación del grado de cumplimiento, objetivos y metas; para lo cual, deberán enviar a "EL SECRETARIADO" y/o al evaluador externo que en su caso se designe, la información veraz y confiable, de manera oportuna que se les solicite.
- III. "EL SECRETARIADO" aplicará y vigilará la observancia de lo dispuesto en las "Reglas", en el presente Convenio Específico de Adhesión y en su Anexo Técnico, conforme a lo dispuesto en las disposiciones cuadragésima cuarta y cuadragésima quinta de las "Reglas".

DÉCIMA SEXTA. FISCALIZACIÓN.

- I. En caso de revisión por parte de una autoridad auditora, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" deberán dar todas las facilidades a dicha instancia para realizar en el momento en que lo juzgue pertinente, las auditorías que consideren necesarias; atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, dar el seguimiento y solventar las observaciones planteadas por los órganos de control; y dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos del SUBSEMUN.

DÉCIMA SÉPTIMA. VERIFICACIÓN.

- I. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LOS MUNICIPIOS" se comprometen, cuando así lo solicite "EL SECRETARIADO", a revisar y adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para el debido cumplimiento y seguimiento a los compromisos asumidos.

DÉCIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

- I. "LAS PARTES" convienen que no será imputable a "EL SECRETARIADO", a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", ni a "LOS MUNICIPIOS", cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito o fuerza mayor cuando éstos sean debidamente justificados y probados por la parte correspondiente. El cumplimiento de las obligaciones establecidas en las "Reglas", el presente Convenio Específico de Adhesión y su Anexo Técnico, podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

- I. Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión, estará bajo su responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a las otras partes como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose la parte que lo empleó a responder de las reclamaciones que pudieran presentarse en contra de la otra parte.
- II. "LAS PARTES" se obligan a responder de toda acción, reclamación o procedimiento administrativo que tengan relación con las actividades convenidas en el presente Convenio Específico de Adhesión, interpuesta por cualquiera de sus trabajadores contra la otra parte, comprometiéndose a pagar las sanciones e indemnizaciones impuestas judicial o administrativamente, así como los honorarios de abogados, costas legales y demás cargos resultantes de cualquier demanda laboral presentada por ellos en contra de la otra parte.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA.

- I. "LAS PARTES" vigilarán que los servidores públicos que participen en la ejecución de acciones derivadas del presente Convenio Específico de Adhesión, se dirijan bajo los principios de confidencialidad, reserva y discreción en relación con la información que les sea proporcionada y que tenga el carácter de reservada o confidencial, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y en caso contrario, se fincarán o promoverán las responsabilidades administrativas o penales respectivas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TÍTULOS.

- I. Los títulos que se utilizan en cada una de las cláusulas del presente instrumento sólo tienen la función de identificación, por lo que para la interpretación, integración y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se derivan del mismo, se estará exclusivamente al contenido expreso de cada cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.

- I. "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN.

- I. "LAS PARTES" se obligan a incluir la siguiente leyenda en toda papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del SUBSEMUN:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

VIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

- I. "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio Específico de Adhesión y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.
- II. Es voluntad de "LAS PARTES" que los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la interpretación, formalización y cumplimiento del presente Convenio y de su Anexo Técnico, sean resueltos de mutuo acuerdo. En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

VIGÉSIMA QUINTA. VIGENCIA.

- I. El presente Convenio Específico de Adhesión comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2012, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de "LOS BENEFICIARIOS" en cuanto a informar y documentar la aplicación y evaluación de los recursos federales ministrados.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance jurídico del presente Convenio Específico de Adhesión y por no haber dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en trece tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.- Por el Secretariado: el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **José Oscar Vega Marín**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Egidio Torre Cantú**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Alfredo González Fernández**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Rafael Lomelí Martínez**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, **Armando Núñez Montelongo**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Altamira, Tamaulipas, **Pedro Carrillo Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, **Sergio Castillo Padilla**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Altamira, Tamaulipas, **Eulogio Sánchez de la Rosa**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Ciudad Madero, Tamaulipas, **Jaime Turrubiates Solís**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, **José Armando Montelongo Durán**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, **José Wenceslao del Olmo Blanco**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de El Mante, Tamaulipas, **Humberto Flores Dewey**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, **Fidel Gallardo Ramírez**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de El Mante, Tamaulipas, **Carlos Sánchez Vega**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Matamoros, Tamaulipas, **Victor Alfonso Sánchez Garza**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, **Israel Mateo de León Medina**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, **Héctor Antonio Hernández Canales**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Benjamín Galván Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Juan Fernando Miranda Macías**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, **Benjamín Neftalí Rosales Hernández**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Reynosa, Tamaulipas, **Jesús Everardo Villarreal Salinas**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, **Aida Zulema Flores Peña**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, **Jesús Escobar Cantú**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Río Bravo, Tamaulipas, **Juan Diego Guajardo Anzaldúa**.- Rúbrica.- El

Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, **Armando Bazán Cabral**.- Rúbrica.- La Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, **María Angelina García Montoya**.- Rúbrica.- La Presidenta Municipal Constitucional de Tampico, Tamaulipas, **Ma. Magdalena Peraza Guerra**.- Rúbrica.- La Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Laura Patricia Ramírez Villasana**.- Rúbrica.- El Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, **Miguel Angel Moses Guzmán**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Efraín de León León**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Emilio Castro Velázquez**.- Rúbrica.- La Síndico del Ayuntamiento del Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, **Marta Patricia Palacios Corral**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Victoria, Tamaulipas, **Miguel González Salum**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Tamaulipas, **Rafael Rodríguez Salazar**.- Rúbrica.- El Síndico del Municipio de Victoria, Tamaulipas, **Francisco Javier de los Santos Valero**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

SOLICITUD relativa a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que de constituirse se denominará La Nueva Unión II, en el Municipio de Ciudad Mante, Tamps.

C. DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.
TAMPICO, TAM.

Los suscritos, radicados en el ejido La Nueva Unión, Municipio de Cd. Mante, Estado de Tamaulipas, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a Usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 200, 201, 202, 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará "La Nueva Unión II", para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación el (los) predio(s) terrenos que fueron expropiados para la construcción del Dto. de Riego Pujal Coy 2a. Fase.

De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.

PRESIDENTE: RAFAEL GÓMEZ REYES SUPLENTE: ISIDRO MORENO MORENO
SECRETARIO: MARTÍN BUSTAMENTE G. SUPLENTE: FRANCISCO TREJO VEGA
VOCAL: RUBÉN PECINA MARTÍNEZ SUPLENTE: VALENTE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ

Agregamos a la presente solicitud, Acta de la Asamblea General en las que se les designó, con la intervención del Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Lista de correos, ejido Celaya, Mpio. Mante, Tam.

PROTESTAMOS LO NECESARIO
a 6 de Noviembre de 1987

PROPIETARIOS

RAFAEL GÓMEZ REYES.- Rúbrica.
MARTÍN BUSTAMENTE GÓMEZ.- Rúbrica.
RUBÉN PECINA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

SUPLENTES

PRESIDENTE ISIDRO MORENO MORENO.-Rúbrica.
SECRETARIO FRANCISCO TREJO VEGA.- Rúbrica.
VOCAL VALENTE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.-Rúbrica.

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
DELEGACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO PÁNUCO
TAMPICO, TAMAULIPAS.

NOMBRE, FIRMA Y HUELLAS DIGITALES. (SOLICITUD)

RUBÉN PECINA MARTÍNEZ.- Rúbrica. MARGARITO PECINA MARTÍNEZ.- Rúbrica.
MARTÍN BUSTAMENTE GÓMEZ.- Rúbrica. MARÍA MENTADO ROCHA.- Rúbrica.
VICENTA VERA VEGA .- Rúbrica. BERTHA ALICIA MÉNDEZ ALEJO.- Rúbrica.
MARGARITA PÉREZ URIBE.- Rúbrica. MIRTHA LAURA VERA VEGA.- Rúbrica.

ARTURO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.
 RAFAEL GÓMEZ REYES.- Rúbrica.
 JOSÉ REYES GARCÍA.- Rúbrica.
 ISIDRO MORENO MORENO.- Rúbrica.
 ERNESTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.
 FRANCISCO TREJO VEGA.- Rúbrica.
 JOSÉ DE JESÚS MENTADO ROCHA.- Rúbrica.
 SAMUEL GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.
 RICARDO RIVERA MATA.- Rúbrica.
 GENARO COLUNGA DELGADO.- Rúbrica.
 AGUSTÍN GUTIÉRREZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.
 JUAN MATA ROCHA.- Rúbrica.
 ESPERANZA MENTADO ROCHA.- Rúbrica.

VALENTE GONZÁLEZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.
 ENRIQUE MORENO PALOMO.- Rúbrica.
 PETRA BUSTAMANTE GÓMEZ.- Rúbrica.
 ANITA MARTÍNEZ RAMÍREZ.- Rúbrica.
 CAYETANO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
 RANULFO GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ.- Rúbrica.
 MA. DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CAMACHO.- Rúbrica.
 JOSÉ MALDONADO GONZÁLEZ.- Rúbrica.
 LUIS FELIPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ.- Rúbrica.
 JOSÉ GPE. CASTILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
 JOSÉ JUAN TELLO IBARRA.- Rúbrica.
 ILARIO PÉREZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.
 GLORIA PECINA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO LA NUEVA UNIÓN, MPIO. DE CD. MANTE, TAMAULIPAS, CERTIFICA QUE LAS FIRMAS Y HUELLAS DIGITALES QUE CALZAN LA PRESENTE ACTA SON AUTÉNTICAS.

EL DELEGADO MUNICIPAL. (Sic)

El suscrito Lic. **Josue Enock Estrella Leyva**, Subdelegado Jurídico de la Secretaría de la Reforma Agraria en Tamaulipas, con fundamento en los Artículos 28 Fracción IX y 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; por ausencia de la Delegada Estatal.-----

-----CERTIFICO Y HAGO CONSTAR-----

Que la presente copia, fue tomada del expediente que obra en los archivos de la Delegación Estatal en Tamaulipas de la Secretaría de la Reforma Agraria y que se encuentra en proceso de integración del Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "LA NUEVA UNIÓN II", en el Municipio de Mante, Tamaulipas; integración que se lleva a cabo en cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo No. 1692/2010 por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; consistente en (02) dos fojas útiles, se expide la presente a (03) tres de Agosto del año dos mil doce (2012).

SUBDELEGADO JURÍDICO EN TAMAULIPAS DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.- LIC. JOSUE ENOCK ESTRELLA LEYVA.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. **JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ**, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE DELEGACIONES, LIC. **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO**, Y LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, LIC. **REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER**; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL **ING. EGIDIO TORRE CANTÚ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. **MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ**, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, C.P. **ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN TAMAULIPAS, **ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ITEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. **JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1999 EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE VARIAS DEPENDENCIAS Y "EL INEA", Y EL EJECUTIVO ESTATAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y EL AHORA SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, SUSCRIBIERON UN CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

2.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, NUMERAL 2, INCISO F, DEL CITADO CONVENIO SE ESTABLECE, DENTRO DE LOS COMPROMISOS FUNDAMENTALES, QUE EL ESTADO Y "EL INEA", PODRÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS QUE EN MATERIA DE SERVICIOS EDUCATIVOS SE REQUIERAN PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO.

3.- EL PROGRAMA EDUCATIVO QUE OPERA "EL INEA", "ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS" ESTÁ SUJETO A LAS "REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA) Y EL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (INEA), PARA EL AÑO 2012", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2011, APLICANDO EL TRANSITORIO SEGUNDO DE LAS REGLAS ANTES CITADAS, DEBIÉNDOSE APLICAR LAS DEL EJERCICIO 2011. HASTA EN TANTO EL INSTITUTO NACIONAL, PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EMITA LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

4.- DEL PROGRAMA EDUCATIVO CITADO SE DERIVAN DIVERSOS PROYECTOS QUE ESTÁN DIRIGIDOS A ATENDER A LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS, ANALFABETA O QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE REZAGO EDUCATIVO AL NO HABER CONCLUIDO LA EDUCACIÓN BÁSICA.

5.- EL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" CONSISTE EN LA PUESTA EN MARCHA DE UNA NUEVA ESTRATEGIA QUE PERMITA, CON EL COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, MUNICIPALES Y TODAS LAS FUERZAS SOCIALES, BRINDAR APOYO A LOS JÓVENES Y ADULTOS EN REZAGO EDUCATIVO, PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN BÁSICA.

6.- EN EL NUMERAL 7.1 DE LAS "REGLAS DE OPERACIÓN" PARA EL EJERCICIO 2012 SE CONSIGNA QUE LOS INSTITUTOS ESTATALES DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS PODRÁN RECIBIR RECURSOS MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN CON "EL INEA", CON EL OBJETO DE QUE ÉSTOS APOYEN DIFERENTES ESTRATEGIAS EDUCATIVAS.

DECLARACIONES

DE "EL INEA":

I.- ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE AGOSTO DE 1981, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

II.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y SEGÚN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2º, FRACCIONES I, II, IV, V, VI Y VIII, DEL MENCIONADO DECRETO PRESIDENCIAL, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SEGUNDARIA PARA ADULTOS: PROMOVER Y REALIZAR INVESTIGACIÓN EN LA MISMA MODALIDAD EDUCATIVA; PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERA PARA LA PRESTACIÓN DE DICHOS SERVICIOS; COADYUVAR A LA EDUCACIÓN COMUNITARIA PARA ADULTOS; ACREDITAR LOS ESTUDIOS QUE SE REALICEN EN EL MISMO, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Y APOYAR, CUANDO LO REQUIERAN, A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS, EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.

III.- EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8º, FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN; 13 Y 14, FRACCIÓN XXII, DE SU ESTATUTO ORGÁNICO, Y 22, FRACCIÓN I, Y 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL, CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

IV.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO CUENTA CON DISPONIBILIDAD DE RECURSOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 2000, 3000 y 4000, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA COMO COORDINADORA SECTORIAL, Y COMUNICADAS POR ESTA A "EL INEA" MEDIANTE OFICIO OM/001/2012, DE FECHA 16 DE ENERO DEL 2012. EN CONSECUENCIA, SE TRATA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA".

V.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL EDIFICIO UBICADO EN LA CALLE DE FRANCISCO MÁRQUEZ NÚMERO 160, COLONIA CONDESA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06140, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

I.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1º Y 2º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EL ESTADO DE TAMAULIPAS, ES UNA ENTIDAD JURÍDICO POLÍTICA, QUE FORMA PARTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR SU CONCURRENCIA AL PACTO FEDERAL Y ES LIBRE SOBERANO E INDEPENDIENTE EN SU GOBIERNO INTERIOR DENTRO DE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS DE LA LEY FUNDAMENTAL DE LA REPÚBLICA.

II.- QUE EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 77 Y 91 FRACCIÓN XXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 2, 3, 7 Y 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

III.- QUE EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS ACUERDOS QUE FIRME EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES A FIN DE QUE SURTAN EFECTOS LEGALES, CONFORME AL ARTÍCULO 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

IV.- QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS, TIENE ATRIBUCIONES PARA RECAUDAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS QUE SE CELEBRAN CON LA FEDERACIÓN, DICTAR LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA ESTOS EFECTOS, EFECTUAR LOS PAGOS AUTORIZADOS QUE CONFORME A LOS CONVENIOS DEBAN REALIZARSE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIONES IV, XX Y XXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO.

V.- QUE EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, TIENE FACULTADES PARA DIRIGIR LA FUNCIÓN SOCIAL EDUCATIVA QUE CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE ORGANIZAR Y COORDINAR EL SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLO EN EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE CONFORME A LA LEY LE CORRESPONDEN; DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE EN MATERIA EDUCATIVA SUSCRIBA EL EJECUTIVO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO 1, 23, FRACCIÓN VIII Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO.

VI.- QUE ES SU PROPÓSITO MEJORAR EL NIVEL EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA ADULTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, APROBADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUE SON DESARROLLADOS POR "EL INEA".

VII.- QUE TIENE INTERÉS EN CELEBRAR ESTE CONVENIO CON "EL INEA" TODA VEZ QUE ES SU DESEO PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE LA MATERIA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE REGULAN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

VIII.- QUE ESTÁ DE ACUERDO EN COORDINAR ESFUERZOS CON "EL INEA", MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES QUE COADYUVEN AL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LO RELATIVO A EDUCACIÓN PARA ADULTOS EN LA ENTIDAD.

IX.- QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EN PALACIO DE GOBIERNO TERCER PISO, UBICADO EN 15 Y 16 HIDALGO Y JUÁREZ C.P. 87000, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

DE "EL ITEA":

I.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DEPENDIENTE SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CREADO POR DECRETO GUBERNAMENTAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 27 DE FECHA 1º DE ABRIL DE 2000, QUE TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.

II.- QUE EL LIC. JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA, ES EL DIRECTOR GENERAL DE "EL ITEA", LO QUE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2011, POR EL ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

III.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, "EL ITEA" TIENE DE ENTRE SUS FACULTADES PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, ASÍ COMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS Y CAPACITACIÓN NO FORMAL PARA EL TRABAJO.

IV.- QUE SU DIRECTOR GENERAL, SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE CREACIÓN.

V.- QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE EMILIANO P. NAFARRETE # 333 NORTE. ZONA CENTRO, CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS**PRIMERA.- OBJETO.**

ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL REZAGO EDUCATIVO EN EL ESTADO, PRINCIPALMENTE EN EL NIVEL DE SECUNDARIA Y EN LA POBLACIÓN ANALFABETA, A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", MEDIANTE ACCIONES Y RECURSOS PRESUPUESTALES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y DE LA FEDERACIÓN, POR CONDUCTO DE "EL INEA".

LA META CONSISTE EN UNA DISMINUCIÓN AL REZAGO EDUCATIVO Y AL GRADO DE ANALFABETISMO MEDIANTE LA ATENCIÓN DE ADULTOS Y CONCLUSIONES DE NIVEL COMO SE ESTIPULA EN EL ANEXO NÚMERO UNO, EL QUE UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, SE INCORPORA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL INEA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO "EL INEA", SE COMPROMETE A:

- a) ASIGNAR A "EL ITEA" PERSONAL ESPECIALIZADO CON AMPLIA EXPERIENCIA PARA CUBRIR LAS NECESIDADES INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO RELATIVO AL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", EL CUAL SEGUIRÁ SALARIAL Y LABORALMENTE ADSCRITO EN TODO MOMENTO AL "INEA".
- b) PROPORCIONAR ASESORÍA Y APOYO TÉCNICO PARA EL DISEÑO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO".
- c) APORTAR LA CANTIDAD DE **\$3'021,428.00 (TRES MILLONES VEINTIÚNMIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE TIENE EL CARÁCTER DE RECURSO PRESUPUESTAL FEDERAL PROVENIENTE DEL RAMO ADMINISTRATIVO 11 "EDUCACIÓN PÚBLICA", CON CARGO A SU PRESUPUESTO, A EFECTO DE QUE "EL ITEA" LOS APLIQUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE OPERACIÓN INHERENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, COMO SE ESPECÍFICA EN EL ANEXO NÚMERO DOS, QUE FIRMADO POR LAS PARTES SE INTEGRA AL MISMO.

DICHOS RECURSOS SE RADICARÁN EN LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE APERTURADA "EL ITEA"

CUENTA:	04054236864
BANCO:	HSBC
CLABE:	021810040542368646
SUCURSAL:	00271
TITULAR:	LIC. JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA

LOS RENDIMIENTOS GENERADOS POR DICHA CUENTA SE ENTERARÁN A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DÍAS NATURALES DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDEN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE "EL INEA" OTORGA LOS SUMINISTRARÁ CONSIDERANDO LOS OFICIOS DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA EMITIDOS POR SU DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, EN VIRTUD DE QUE CONSERVAN SU CARÁCTER FEDERAL, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN EN MATERIA PRESUPUESTARIA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE "EL INEA".

- d) APORTAR EN ESPECIE EL MATERIAL DIDÁCTICO A "EL ITEA" PARA CUBRIR LA META DE ATENCIÓN Y CONCLUSIONES DE NIVEL.
- e) APORTAR, EN SU CASO, LOS BIENES MUEBLES A "EL ITEA" PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, LOS CUALES SE ENTREGARÁN DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LOS BIENES MUEBLES SERÁN APLICADOS EXCLUSIVAMENTE A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA; AL TÉRMINO DEL MISMO, SERÁN UTILIZADOS POR "EL ITEA" PARA APOYAR LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS REGULARES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CON EL FIN DE APOYAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- a) APORTAR A "EL ITEA" LA CANTIDAD DE **\$6'850,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA CUBRIR EL COSTO DE MATERIALES Y GASTOS DIVERSOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO TRES.

- b) COADYUVAR CON LOS GOBIERNOS MUNICIPALES A FIN DE QUE ÉSTOS PARTICIPEN ACTIVAMENTE Y SE COMPROMETAN CON EL CITADO PROGRAMA.
- c) COADYUVAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, EN LA LOGÍSTICA PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA.- COMPROMISOS DE “EL ITEA”.

“EL ITEA” COMO RESPONSABLE DE OPERAR EL PROGRAMA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO” SE COMPROMETE A:

- a) UTILIZAR LOS RECURSOS PROPORCIONADOS POR "EL INEA" EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, OBSERVANDO LO DISPUESTO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE.
- b) OBSERVAR LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y APOYO ADMINISTRATIVO QUE RECIBA DE "EL INEA", PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA ESTRATEGIA OPERATIVA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO”.
- c) LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN Y, EN SU CASO, LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS DE FORMACIÓN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PUBLICO FEDERAL.
- d) MANEJAR LOS RECURSOS SUMINISTRADOS POR "EL INEA" EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE COMPROBACIÓN DE SU EJERCICIO Y FISCALIZACIÓN.
- e) RECABAR A SU NOMBRE Y MANTENER BAJO SU CUSTODIA, LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS; ASÍ COMO IDENTIFICARLA, CON UN SELLO QUE INDIQUE EL NOMBRE DEL PROGRAMA, ORIGEN DEL RECURSO Y EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.
- f) INFORMAR A "EL INEA", MENSUALMENTE, DE LOS GASTOS EFECTUADOS, MEDIANTE UNA RELACIÓN DETALLADA DE LAS EROGACIONES REALIZADAS CON LOS RECURSOS QUE LE ENTREGUE, ELABORADA CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO, LA CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

COMPROBAR LOS GASTOS MEDIANTE REPORTES TRIMESTRALES DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y LOS EROGADOS, POR FECHA, NÚMERO DE CHEQUE, IMPORTE, CONCEPTO, GASTO REALIZADO, DIFERENCIA Y RESULTADOS OBTENIDOS

ASIMISMO SE DEBERÁ DE INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE LES SON TRANSFERIDOS EN EL MARCO DEL PRESENTE CONVENIO, Y QUE FUERON SUMINISTRADOS Y EJERCIDOS CONFORME A LOS CONCEPTOS, ACTIVIDADES Y PROGRAMAS AUTORIZADOS, ACCIONES, METAS E INDICADORES; ASÍ COMO DE INFORMAR DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL RESPECTO. LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LOS “LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS” PUBLICADOS EL 25 DE FEBRERO DE 2008 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

- g) EVALUAR TRIMESTRALMENTE, EN COORDINACIÓN CON "EL INEA", EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LA META PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO.
- h) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS c), d) Y e) DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, QUE REQUIERAN “EL INEA” Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES FACULTADOS; PARA ELLO DEBERÁ:
 - I. DAR TODAS LAS FACILIDADES A DICHAS INSTANCIAS PARA REALIZAR, EN EL MOMENTO EN EL QUE LO JUZGUEN PERTINENTES, LAS REVISIONES Y AUDITORÍAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS.

- II. PERMITIR A ESTOS LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES LLEVEN A CABO.
- III. ATENDER EN TIEMPO Y FORMA, LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INEA" Y DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO Y LA SOLVENTACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS ENTES DE FISCALIZACIÓN.

LA INOBSERVANCIA A LOS REQUERIMIENTOS DE AUDITORÍA, LIMITARÁ LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES EN EL SIGUIENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL; INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES QUE HUBIERE LUGAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN A LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS.

- i) COMPROBAR CON BASE EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL APLICABLE, A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ÉSTE, CUANDO EN LOS ANEXOS SE INDIQUE QUE ÉSTOS SE EJERCERÁN DE MANERA CONCURRENTES CON LOS RECURSOS FEDERALES.
- j) OBSERVAR LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 21 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, CON RELACIÓN AL NUMERAL 38 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, RELATIVO A LA LEYENDA QUE DEBE INCLUIRSE EN LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE "EL ITEA".

"EL ITEA" ASUME LA TOTAL RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES QUE LE SUMINISTRARÁ "EL INEA" DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONVENIO.

ASIMISMO, "EL ITEA" SE RESPONSABILIZA DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE DECIDA APOYARSE EN UNA ASOCIACIÓN CIVIL PARA OPERAR LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO", VERIFICARÁ QUE ÉSTA SE ENCUENTRE FORMALMENTE CONSTITUIDA Y QUE PREVIAMENTE HAYA CUMPLIMENTADO LOS REQUISITOS DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE FEBRERO DE 2004. EL "EL ITEA" EXIME AL "EL INEA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE ORIGINARSE EN EL CASO DE QUE NO CUMPLA CON EL COMPROMISO QUE ADQUIERA.

SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE SI "EL ITEA" NO CUMPLE CON LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, ESTO DARÁ LUGAR A QUE DEVUELVA LOS RECURSOS NO EJERCIDOS CORRECTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO A LA TESOFE, INCLUYENDO SUS RENDIMIENTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES GENERADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 176 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, PREVIO AVISO A "EL INEA".

SÉPTIMA.- EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL CALENDARIO PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS, SE ESTABLECERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES DE LAS ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES RELATIVAS A LA ESTRATEGIA "POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO" DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL.

OCTAVA.- MATERIAL DIDÁCTICO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS PREVISTOS EN ESTE CONVENIO LOS SUMINISTRARÁ "EL INEA" CONFORME AL PROCEDIMIENTO USUAL DEL PROGRAMA REGULAR, AJUSTÁNDOSE A LAS POLÍTICAS DE CONSENSO Y SUMINISTRO DE MATERIAL. ASIMISMO, EL MATERIAL PROGRAMADO QUE NO SEA UTILIZADO, PERMANECERÁ EN CUSTODIA DE "EL INEA" PARA SU APLICACIÓN AL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

NOVENA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ SU VIGENCIA EN LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012. CON EXCEPCIÓN DE:

- I. LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES A LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA EN CUANTO A INFORMAR Y DOCUMENTAR LA APLICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES QUE FUERON MINISTRADOS.

- II. LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS MODIFICATORIOS, CON ESTRICTO APEGO A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DÉCIMA.- RESPONSABLES.

LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO A:

I. POR “EL INEA”:

- A. SE NOMBRA AL **LIC. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO**, COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA “POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO”, COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO OPERATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- B. SE NOMBRA A LA **LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER**, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, COMO RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- ❖ REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS.
 - ❖ REVISAR LOS REPORTES DE GASTOS, IDENTIFICANDO QUE LOS RECURSOS SE APLIQUEN EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO.
 - ❖ REALIZAR EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, EVALUACIONES PARCIALES Y FINAL A LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO POR ENTIDAD FEDERATIVA, ASÍ COMO DE IMPACTO DEL PROGRAMA.

II. POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- A. PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO A), SE NOMBRA COMO RESPONSABLE **C.P. ALFREDO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO.
- B. PARA EL APOYO SECTORIAL, DE LOGÍSTICA Y DE INFRAESTRUCTURA, SE NOMBRA COMO RESPONSABLE AL **ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

III. POR “EL ITEA”:

- A. SE NOMBRA A LA **CP. ELODIA LUDIVINA BRIONES ZÚÑIGA**, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, EN “EL ITEA”, COMO RESPONSABLE PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- ❖ LLEVAR A CABO LA PROGRAMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS.
 - ❖ EFECTUAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO.
 - ❖ EVALUAR MENSUALMENTE EL AVANCE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL CONVENIO.
- B. SE NOMBRA AL **LIC. RODRIGO GONZÁLEZ CHÍO**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN EN “EL ITEA”, COMO RESPONSABLE PARA EFECTUAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- ❖ LLEVAR A CABO EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD; Y
 - ❖ REALIZAR LA VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPRUEBAN Y JUSTIFICAN EL GASTO EJERCIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

LAS PARTES RECONOCEN QUE EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES, QUE TRANSFIERE “EL INEA” A LA ENTIDAD FEDERATIVA MEDIANTE ESTE CONVENIO, ESTARÁ A CARGO DE LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO EL ÓRGANO DE CONTROL DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y SU ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN LOCAL; CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN Y EN EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO QUE SUSCRIBA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, CON LA ENTIDAD FEDERATIVA, REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL, LAS ACCIONES SEÑALADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DICHO ÓRGANO, PODRÁ REALIZAR DIRECTAMENTE LAS REVISIONES ACORDADAS A LOS RECURSOS, Y DEBERÁ:

- I. INFORMAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL RESULTADO DE SUS REVISIONES; Y EN SU CASO, EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES Y APLICACIÓN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR CONTRA SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES.
- II. PRESENTAR LAS DENUNCIAS PENALES QUE SE DERIVEN DEL RESULTADO DE LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS; Y APOYAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EL CASO, DE QUE ÉSTA LAS PRESENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.

“EL INEA”, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32 FRACCIÓN III DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 12 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, HARÁ PÚBLICAS LAS ACCIONES QUE SE EJECUTEN CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA, INCISO C) DEL PRESENTE CONVENIO, A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA INCLUYENDO LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS. “EL ITEA” SE COMPROMETE POR SU PARTE A DIFUNDIR DICHA INFORMACIÓN AL INTERIOR DEL ESTADO A TRAVÉS DE SU PORTAL DE TRANSPARENCIA.

DÉCIMA TERCERA.- METAS E INDICADORES Y EVALUACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE “EL INEA” PROPORCIONE A “EL ITEA”, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LA META QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA META POR PARTE DE “EL ITEA” LA REALIZARÁ “EL INEA” POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL COORDINADOR NACIONAL DEL PROGRAMA, CON BASE EN LOS INDICADORES PREVISTOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

DÉCIMA CUARTA.- VERIFICACIÓN.

LAS PARTES CONVIENEN QUE “EL INEA”, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA, PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO, EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS POR “EL ITEA”.

DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE POR PARTE DE “EL ITEA” EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ BAJO SU DEPENDENCIA DIRECTA Y, POR LO TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON “EL INEA”, QUEDANDO ESTE LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EN CONSECUENCIA, “EL ITEA” CUBRIRÁ, EN SU CASO, LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN Y VIÁTICOS DE SU PERSONAL QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROGRAMAS DE TRABAJO QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA INTERPRETAR Y RESOLVER, DE COMÚN ACUERDO, LAS DUDAS QUE SURJAN RESPECTO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO A SUJETAR LO NO PREVISTO EN EL MISMO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE 1, Y A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES. LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO Y FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” Y “EL ITEA” EXIMEN EXPRESAMENTE A “EL INEA” DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, FISCAL, CIVIL, MERCANTIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PODRÁ DARSE POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- I. POR ESTAR SATISFECHO EL OBJETO PARA EL QUE FUE CELEBRADO.
- II. POR ACUERDO DE LAS PARTES.
- III. POR RESCISIÓN:
 1. POR DESTINAR "EL ITEA" LOS RECURSOS PRESUPUESTALES A FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO.
 2. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.LO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN SE ENTIENDE SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA, RESPECTO DE "EL ITEA".
- IV. POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADA POR LA PARTE QUE LA INVOQUE.
- V. POR PRESENTARSE RAZONES DE AUSTERIDAD O DE ORDEN PÚBLICO.
- VI. A PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL, DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LA FRACCIÓN III, LA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA DE LAS PARTES A LA OTRA CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN.

EN EL CASO CONSIGNADO EN LA FRACCIÓN V, "EL INEA" SE COMPROMETE A NOTIFICAR A "EL ITEA" CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS, SIN QUE SE REQUIERA DECLARACIÓN JUDICIAL PARA QUE PROCEDA LA TERMINACIÓN.

LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, II Y IV SE HARÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LAS PARTES.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES, PERO PARA QUE LAS MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS DEBERÁN HACERSE CONSTAR POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS MISMAS. DOCUMENTOS QUE COMO ANEXOS ESPECÍFICOS SE INTEGRARÁN AL PROPIO INSTRUMENTO EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBAN.

VIGÉSIMA.- RECURSOS NO DEVENGADOS.

"EL ITEA" SE OBLIGA A REINTEGRAR A LA TESOFE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE RESULTEN COMO NO DEVENGADOS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, EN SU TOTALIDAD INCLUYENDO LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS DE DICHO MONTO, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL. DE NO CUMPLIR EN TIEMPO CON ESA OBLIGACIÓN "EL ITEA" CUBRIRÁ LAS CARGAS FINANCIERAS POR DEVOLUCIÓN EXTEMPORÁNEA DE RECURSOS NO DEVENGADOS, ADEMÁS EL (LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE TENGA (N) A SU CARGO ESA ACTIVIDAD SERÁ (N) SANCIONADO (S) DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, QUE NO PUEDA RESOLVERSE EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES VIGENTES Y TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO, DESDE AHORA, A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

PREVIA LECTURA DE LAS PARTES Y CON PLENO CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 1 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2012.

POR "EL INEA" - DIRECTOR GENERAL.- LIC. JUAN DE DIOS CASTRO MUÑOZ.- Rúbrica.- DIRECTOR DE DELEGACIONES.- LIC. JUAN CARLOS GUTIÉRREZ FRAGOSO.- Rúbrica.- DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN.- LIC. REBECA JOSEFINA MOLINA FREANER.- Rúbrica.- POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN TAMAULIPAS.- ING. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- POR "EL ITEA".- DIRECTOR GENERAL.- LIC. JUAN ENRIQUE MONTERO HIGUERA.- Rúbrica.

**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**

ANEXO 01

POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO 2012

TAMAULIPAS	Meta Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Proyecto por un México sin Rezago													
-Usuario Registrado en Secundaria	10,783	4,602	4,867	5,730	6,131	6,823	7,173	7,585	7,836	8,839	9,816	10,467	10,783
-Exámenes Presentados	42,811	3,425	3,854	4,280	3,854	3,854	3,854	2,997	3,854	3,854	3,854	3,425	1,706
-Exámenes Acreditados	31,203	2,496	2,809	3,123	2,809	2,809	2,809	2,182	2,809	2,809	2,809	2,496	1,243
-Usuario que Concluye Nivel en Secundaria	5,500	431	498	552	498	498	498	386	498	498	498	431	214
Educandos Registrados	10,783	4,602	4,867	5,730	6,131	6,823	7,173	7,585	7,836	8,839	9,816	10,467	10,783
Educandos que Concluyen Nivel	5,500	431	498	552	498	498	498	386	498	498	498	431	214

"EL INEA"
Lic. Rebeca Josefina Molina Freaner
Rúbrica
Directora de Planeación, Admisnitración y Evaluación

"EL ITEA"
Lic. J. Enrique Montero Higuera
Rúbrica
Director General

**INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EVALUACIÓN Y DIFUSIÓN**

**CALENDARIO DE RECURSOS 2012
ATENCIÓN A LA DEMANDA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS**

ANEXO 02

ESTADO: TAMAULIPAS

POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO

PTDA.	CONCEPTO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
33604	Impresión y elaboración de material informativo				58,000.00	48,000.00	70,000.00	65,000.00	39,000.00	35,000.00	35,000.00			350,000.00
38301	Congresos y convenciones				-	52,475.00	52,475.00	52,475.00	52,475.00	47,613.00	52,475.00			309,988.00
3000	TOTAL CAPÍTULO 3000	-	-	-	58,000.00	100,475.00	122,475.00	117,475.00	91,475.00	82,613.00	87,475.00	-	-	659,988.00
44105	Apoyo a voluntarios que participan en div. Progr. Fed.			338,593.00	260,307.00	256,570.00	255,883.00	246,132.00	246,132.00	252,146.00	242,301.00	263,376.00		2,361,440.00
4000	TOTAL CAPÍTULO 4000	-	-	338,593.00	260,307.00	256,570.00	255,883.00	246,132.00	246,132.00	252,146.00	242,301.00	263,376.00	-	2,361,440.00
	TOTAL GLOBAL	-	-	338,593.00	318,307.00	357,045.00	378,358.00	363,607.00	337,607.00	334,759.00	329,776.00	263,376.00	-	3,021,428.00

"EL INEA"
Lic. Rebeca Josefina Molina Freaner
Rúbrica
Directora de Planeación, Admisnitración y Evaluación

"EL ITEA"
Lic. J. Enrique Montero Higuera
Rúbrica
Director General

Instituto Tamaulipeco de Educación para Adultos
Calendario de Recursos 2012
POR UN MÉXICO SIN REZAGO EDUCATIVO
ANEXO 03

Capítulo	PC	PTDA.	Denominación		FEB	MAR	ABR		JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AUTORIZADO ANUAL	
2	07	21101	Mat. y Útiles de Oficina			5,000.00		5,000.00		5,000.00		5,000.00			10,520.00	30,520.00	
0	07	26102	Combust., Lubricantes y Aditivos p/Vehículos terrestres		56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	56,000.00	616,000.00
0	TOTAL PC 05			0.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	56,000.00	66,520.00	646,620.00	
TOTAL CAPÍTULO 2000					56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	56,000.00	66,520.00	646,620.00	
3	07	31101	Servicio de Energía Eléctrica			6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	6,800.00	7,614.00		62,014.00	
	07	31301	Servicio de Agua Potable			7,183.00										7,183.00	
	07	32201	Arrendamiento de Edif. y Locales	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	33,093.18	36,007.66	400,032.64	
	07	34701	Fletes y Maniobras	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	17,400.00	208,800.00	
	07	35501	Mantto. Conserv. Vehículos Terrestres				15,000.00				15,000.00			15,000.00		10,000.00	55,000.00
0	07	37501	Viáticos Nacionales, Lab. Campo y de Superv.			12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,112.55	120,112.55	
TOTAL CAPÍTULO 3000					50,493.18	76,476.18	84,293.18	69,293.18	69,293.18	84,293.18	69,293.18	69,293.18	84,293.18	70,107.18	75,520.21	853,142.19	
4	10	44105	Por un México sin Rezago Educativo	531,208.81	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	336,371.90	5,350,337.81	
TOTAL CAPÍTULO 7000					448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	336,371.90	5,350,337.81
Total por Capítulos																	
		1000	Servicios Personales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
		2000	Materiales y Suministros	0.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	61,000.00	56,000.00	56,000.00	66,520.00	646,620.00	
		3000	Servicios Generales	50,493.18	50,493.18	76,476.18	84,293.18	69,293.18	69,293.18	84,293.18	69,293.18	69,293.18	84,293.18	70,107.18	75,520.21	853,142.19	
		4000	Educadores Solidarios	531,208.81	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	448,275.71	336,371.90	5,330,337.81	
TOTAL				581,701.99	554,768.89	585,751.89	588,668.69	578,568.69	573,568.69	593,668.69	573,668.69	578,668.89	588,568.89	574,382.89	478,412.11	6,850,000.00	



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., jueves 16 de agosto de 2012.

Número 99

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4889.- Expediente Número 721/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5012.- Expediente Administrativo 255024, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	8
EDICTO 4890.- Expediente Número 00786/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5013.- Expediente Administrativo 228028, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	8
EDICTO 4891.- Expediente Número 01038/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5014.- Expediente Administrativo 182003, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	9
EDICTO 4892.- Expediente Número 00247/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5015.- Expediente Administrativo 098019, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	9
EDICTO 4893.- Expediente Número 100/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5016.- Expediente Administrativo 113013, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	9
EDICTO 4894.- Expediente Número 00409/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 5017.- Expediente Administrativo 235005, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	10
EDICTO 4895.- Expediente Número 0510/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5018.- Expediente Número 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4896.- Expediente Número 00767/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5019.- Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 4897.- Expediente Número 00382/2012, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	EDICTO 5020.- Expediente Número 02209/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4898.- Expediente Número 00602/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 5021.- Expediente Número 1648/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4899.- Expediente Número 0584/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5022.- Expediente Número 1648/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 4926.- Causa Penal Número 00467/2001, del delito de Daño en Propiedad,	5	EDICTO 5023.- Expediente Número 893/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4927.- Expediente Número 00106/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión	5	EDICTO 5024.- Expediente Número 116/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4928.- Expediente Número 00239/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	6	EDICTO 5025.- Expediente Judicial Número 21/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam.	13
EDICTO 5006.- Expediente Administrativo 252010, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	6	EDICTO 5053.- Expediente Número 00462/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	13
EDICTO 5007.- Expediente Administrativo 210012, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	6	EDICTO 5054.- Expediente Número 00521/2003, relativo al Juicio sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	13
EDICTO 5008.- Expediente Administrativo 365019, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	7	EDICTO 5055.- Expediente Número 00887/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	13
EDICTO 5009.- Expediente Administrativo 013025, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	7	EDICTO 5056.- Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
EDICTO 5010.- Expediente Administrativo 255003, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	7	EDICTO 5057.- Expediente Número 00296/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 5011.- Expediente Administrativo 222016, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución.	8	EDICTO 5058.- Expediente Número 00908/2011, relativo al Ejecutivo Mercantil.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5059.- Expediente Número 467/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16	EDICTO 5125.- Expediente Número 773/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
EDICTO 5060.- Expediente Número 00301/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	17	EDICTO 5126.- Expediente Número 00542/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5061.- Expediente Número 398/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 5127.- Expediente Número 519/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5062.- Expediente Número 0019312011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Suspensión de Pensión Alimenticia.	17	EDICTO 5128.- Expediente Número 00505/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5063.- Expediente Número 00698/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 5129.- Expediente Número 347/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5064.- Expediente Número 00586/2012, relativo al Divorcio Necesario.	18	EDICTO 5130.- Expediente Número 428/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 5065.- Expediente 00723/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	18	EDICTO 5131.- Acuerdo de Escisión de Consorcio La Pureza de Bebidas, S.A. de C.V., de Tampico, Tam.	23
EDICTO 5104.- Expediente Número 00930/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 5132.- Acuerdo de Escisión de Embotelladora de Tampico, S.A. de C.V., de Tampico, Tam.	24
EDICTO 5105.- Expediente Número 00094/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5133.- Expediente Número 00973/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5106.- Expediente Número 918/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19	EDICTO 5134.- Expediente Número 01007/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5107.- Expediente Número 00289/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5135.- Expediente Número 00583/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 5108.- Expediente Número 00865/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5136.- Expediente Número 1040/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 5109.- Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5137.- Expediente Número 00686/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5110.- Expediente Número 0547/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 5138.- Expediente Número 739/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 5111.- Expediente Número 548/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5139.- Expediente Número 302/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5112.- Expediente Número 00613/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	20	EDICTO 5140.- Expediente Número 1064/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5113.- Expediente Número 00112/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5141.- Expediente Número 174/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 5114.- Expediente Número 00171/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 5142.- Expediente Número 1304/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5115.- Convocatoria de Inmobiliaria Saltillo No. 109 Nte. Niños Héroes, S.A. de C.V., Cd. Madero, Tam.	20	EDICTO 5143.- Expediente Número 152/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 5116.- Expediente Número 00120/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5144.- Expediente Número 496/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	28
EDICTO 5117.- Expediente Número 00681/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5145.- Expediente Número 852/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 5118.- Expediente Número 00602/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5119.- Expediente Número 00412/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5120.- Expediente Número 00543/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 5121.- Expediente Número 00589/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5122.- Expediente Número 00838/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5123.- Expediente Número 00910/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5124.- Expediente Número 00771/20121 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 721/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la extinta LORENZA MARTÍNEZ PONCE, denunciado por JAVIER MARTÍNEZ PONCE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días de junio de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4889.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio de dos mil doce ordenó la radicación del Expediente Número 00786/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERMÍN FERNÁNDEZ PAREDES, denunciado por la C. GUADALUPE LORENA FERNÁNDEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam, a los 06 días del mes de julio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4890.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha seis de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2012 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMASA MONTES LÓPEZ, denunciado por MA. MAGDALENA MÁRQUEZ MONTES.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4891.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tam., a mayo 25 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo dieciocho del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00247/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RUBÉN CASIMIRO RUIZ GUERRERO, denunciado por la C. ADRIANA DE LEÓN GUERRERO, se ordenó la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4892.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de esta propia fecha, radicó el Expediente Número 100/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ANTONIA PÉREZ GARZA, denunciado por los C.C. CRUZ FIDELA PÉREZ GARZA y ROBERTO PÉREZ PÉREZ, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 28, de mayo de dos mil doce.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar Interino, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4893.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 12 doce de abril del año 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00409/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CONSUELO MELÉNDEZ DÍAZ quien falleció el 21

veintiuno de agosto del 2011 dos mil once, en ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por ROSALÍA LARA BENÍTEZ Y MARÍA CAROLINA RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira, Tamaulipas, 30 de abril de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4894.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de junio del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0510/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la Señora CÁNDIDA GONZÁLEZ ABREGO, promovido por la C. CLAUDIA ITZAMARA GÁMEZ GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4895.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintisiete del mes de junio del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL LUIS BERNÉS VALDIOSERA, denunciado por EMMA LUISA QUINTANA CHIU Y EMMA LUISA BERNÉS QUINTANA, bajo el Número 00767/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los tres días del mes de julio del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4896.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ BASILIO BOETA CHÁVEZ, quien falleció el día veintiséis (26) de octubre del año dos mil once (2011) en ciudad Monterrey, Nuevo León, bajo el Expediente Número 00382/2012, denunciado por el C. JOSÉ LUIS AURELIO BOETA BERMÚDEZ y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 22 de junio de 2012- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4897.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiuno del mes de mayo del dos mil doce, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELINA GÓMEZ BECERRA, denunciado por los C.C. ANTONIO GÓMEZ ALDAPE Y ANTONIA BECERRA ESTRADA, bajo el Número 00602/2012, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los treinta días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4898.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO DELGADO MARTÍNEZ denunciado por el C.C. BLANCA MARGARITA DELGADO

MARTÍNEZ, CARLOS DELGADO MARTÍNEZ, NORA MERCEDES DELGADO MARTÍNEZ, LUZ ELENA DELGADO MARTÍNEZ Y ALMA LILIA DELGADO MARTÍNEZ, bajo el Número 0584/2012, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un edicto que deberá publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (18) dieciocho días del mes de junio del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4899.- Agosto 7 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

En Ciudad Madero, Tamaulipas a (27) veintisiete de junio de dos mil doce (2012).- Vistos los autos de la Causa Penal Número 00467/2001, instruida en contra de DAVID CONTRERAS DIMAS, por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de Daño en Propiedad, cometidos en agravio de RODRIGO ANDRÉS LAVALLE SALDAÑA.- Y en especial el Oficio 1196, de fecha once (11) de mayo del año que se cursa, que remite el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Unitaria en materia Penal, del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de darle continuidad a la demanda de Amparo Directo que interpone el quejoso DAVID CONTRERAS DIMAS, ante el Honorable Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito en contra de la resolución número 35 de fecha nueve (09) de Febrero del dos mil doce (2012), pronunciada por dicha sala, dentro del Toca Penal 017/2012; y en virtud de que se agotaron todos los medios posibles para emplazar a quien se ostentara como tercero perjudicado, al presentarse la Secretaria de Acuerdos en el domicilio que tiene proporcionado en autos el ofendido RODRIGO ANDRÉS LAVALLE SALDAÑA, no siendo posible su notificación al manifestar en el acta levantada por la misma, que le fue informado por medio de una doméstica que no lo conocía, ya que ella tenía trabajando más de seis (06) años en ese domicilio, desconociendo con exactitud el domicilio correcto en el cual pueda ser localizado, así mismo ordenándose una investigación girándose oficios a los representantes legales de Comapa Zona Conurbada, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral de Tampico, Madero y Altamira, Comisión Federal de Electricidad, solicitando datos de registro del ofendido de referencia, en cuya contestación de cada uno, comunicaron a ésta Autoridad, que no existía datos de registro de dicha persona; en tal virtud, en fecha ocho (08) de mayo de este año, se ordenó el emplazamiento de dicha persona a través de los Estrados de este H. Tribunal, cuya publicación fue en fecha ocho (08) de mayo del dos mil doce (2012), en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de marzo del presente año y posteriormente en virtud de lo instruido por la Superioridad, se ordenó oficio de investigación por conducto de los comandantes de la Policía Ministerial con base en Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, comunicando a ésta Autoridad que no fue posible localizar al ciudadano RODRIGO ANDRÉS LAVALLE SALDAÑA, en su carácter de Tercero perjudicado, por lo que no puede dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, y aun de seguir los lineamientos establecidos en

el artículo 30 de la Ley de Amparo y de conformidad con los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de los Estados Unidos Mexicanos, se requiere al quejoso DAVID CONTRERAS DIMAS, a fin de que a la mayor brevedad posible y a su costa, publique edictos de emplazamiento de la demanda de amparo directo al ciudadano RODRIGO ANDRÉS LAVALLE SALDAÑA, en su carácter de ofendido y por ende tercero perjudicado de la demanda de garantías promovida por dicho quejoso, para hacerle saber del término de diez días que dispone para que de considerarlo comparezca directamente al juicio de amparo, formulando las alegaciones por escrito que considere pertinentes o bien defender sus derechos, corriéndole traslado con la copia de la demanda promovida, lo anterior por (3) TRES VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de diez (10) días contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, cuya publicación deberá computarse para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales; luego entonces se ordena la notificación del contenido del presente auto en forma personal por conducto de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este H. Tribunal, en la ocasión en que DAVID CONTRERAS DIMAS acuda a cumplir con la imposición de firma en su próxima visita carcelaria.- Lo anterior con fundamento en los artículos 30, 167 de la Ley de Amparo en vigor; 18, 19, 20, 21, 26 y 91 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado Simeón Arechar Camacho, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con la ciudadana Licenciada Claudia Rubí Cárdenas Aguilar, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en la lista de acuerdos del día.- Conste.

Rúbricas.

4926.- Agosto 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Sexto Distrito Judicial. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00106/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por los Ciudadanos JUAN ALBERTO, JESÚS NATIVIDAD Y JOSÉ ELADIO de apellidos GARCÍA OLIVARES, respecto de un bien inmueble rústico ubicado en el municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 11-96-32.50 hectáreas, delimitado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 245.646 metros colinda con propiedad de Ulises Jaramillo Flores, AL SUR: en 792.472 metros colinda con propiedad de Joel y Josías Garza Garza, AL ESTE: en 269.017 metros, colinda con propiedad de Jesús Natividad García Olivares, José Eladio García Olivares y Eladio García Moreno, AL OESTE: en 440.583 metros colinda con propiedad de Jesús María García García.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ciudad Camargo, Tamaulipas, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esa ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en la puerta de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente Procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes, y tal

como lo previene al artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Miguel Alemán, Tamaulipas, a 30 de abril del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4927.- Agosto 7, 16 y 28.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00239/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. ISMAEL ÁVILA ÁLVAREZ, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (28) veintiocho días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito y documentos anexos, téngase a el C. ISMAEL ÁVILA ÁLVAREZ, promoviendo Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00239/2012.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el lado Este, con Rubén Medina Munguía, con domicilio S/N, en Antigua Morelos, Tamaulipas; y al Oeste, con Carlos Castillo Ochoa, con domicilio conocido en Congregación Fortines, municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas; así mismo, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal y Oficina Fiscal de Antigua Morelos, Tamaulipas; y, Hospitales, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Servando Canales número 101 Oriente, esquina con calle Hidalgo, despacho número 7, Altos; entre las calles Melchor Ocampo e Hidalgo, Código Postal 89800 de esta ciudad, autorizando para tal efecto al C. JUAN SEGOVIANO JIMÉNEZ.- Notifíquese personalmente a los C.C. RUBÉN MEDINA MUNGUÍA, CARLOS CASTILLO OCHOA; y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de

Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número 00239/2012.

Cd. Mante, Tam., a 29 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4928.- Agosto 7, 16 y 28.-2v3.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo

Nuevo Laredo, Tam.

A las 12:00 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 252010 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-252-010, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. ABEL DOMÍNGUEZ MORGA, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en la calle Córdoba # 13951 L.10 M.52 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Córdoba # 13951 L.10 M.52 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-252-010, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5006.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo

Nuevo Laredo, Tam.

A las 9:30 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 210012 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-210-012, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. ROSA GUADALUPE IZQUIERDO GARCÍA, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en la calle

Manchuria # 14127 L.12 M.10 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Manchuria # 14127 L.12 M.10 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Numero 26-01-37-210-012, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5007.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 10:00 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 365019 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-24-365-019, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. IGNACIO HERNÁNDEZ CRUZ Y ANA ISABEL TESTILLOS CRUZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en la calle Laguna Mayran # 722 L.19 M.5 Fraccionamiento Villas del lago, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Laguna Mayran # 722 L.19 M.5 Fraccionamiento Villas del Lago, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-24-365-019, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,666.66 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante

comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionara mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5008.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 11:30 HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 013025 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-41-013-025, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. JUANA MARÍA GAYTAN RAMÍREZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en la calle artículo 8 # 926 L.25 M.13 Fraccionamiento Los toboganes, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Artículo 8 # 926 L.25 M.13 Fraccionamiento Los toboganes, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Numero 26-01-41-013-025, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 106,666.66 (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionara mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5009.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 10:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 255003 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-255-003, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. ANGÉLICA DEL CARMEN FREGOSO ZARAGOZA, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Parana # 13979 L. 3 M.55 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda de 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Parana # 13979 L.3 M. 55 Fraccionamiento Villas de Oradel,

en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-255-003, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5010.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 12:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 222016 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-222-016, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C CLAUDIA ANTONIO DE LA CRUZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Cantón # 14139 L.16 M.22 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Cantón # 14139 L.16 M.22 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-222-016, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MN), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5011.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 10:30 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 255024 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-255-024, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C MARIO ALBERTO PÉREZ RAMÍREZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Wall Street # 13980 L.24 M.55 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Wall Street # 13980 L.24 M.55 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-255-024, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionara mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas,
C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5012.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 09:30 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 228028 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-228-028, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. LUCIO BAUTISTA REYES, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Montreal # 14072 L.28 M.28 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Montreal # 14072 L.28 M.28 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-228-028, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en

uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5013.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 11:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 182003 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-12-182-003, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C. RUBÉN BAUTISTA JASSO, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Hacienda Santa Isabel # 1810 L.3 M.13 Fraccionamiento Haciendas J. Longoria, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Hacienda Santa Isabel # 1810 L.3 M.13 Fraccionamiento Haciendas J. Longoria, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-12-182-003, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 103,333.33 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5014.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 11:30 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 098019

vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-40-098-019, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C VALENTE LÓPEZ GARCÍA Y BEATRIZ DAMIÁN MÉNDEZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Prometeo # 316 L.19 M. 98 Fraccionamiento El Progreso, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Prometeo # 316 L.19 M.98 Fraccionamiento El Progreso, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-40-098-019, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 125,333.33 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5015.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 12:30 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 113013 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-41-113-013, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C FRANCISCA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en calle Nueva Victoria # 10229 L.13 M. 13 Fraccionamiento Nueva Victoria, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Nueva Victoria # 10229 L.13 M.13 Fraccionamiento Nueva Victoria, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el expediente Catastral Número 26-01-41-113-013, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$109,333.33 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos

terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionará mayor información en las oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5016.- Agosto 9 y 16.-2v2.

AVISO DE REMATE

R. Ayuntamiento Municipal de Nuevo Laredo Nuevo Laredo, Tam.

A las 9:00 HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL 2012, DOS MIL DOCE, tendrá verificativo en el local de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dentro de los autos del Expediente Administrativo 235005 vinculado al Expediente Catastral identificado como 26-01-37-235-005, relativo al Procedimiento Ejecutivo de Ejecución, que se ventila en contra de la C BENIGNO GONZÁLEZ MOLINA, por motivo del Crédito Fiscal Insoluto, derivado de la Posesión y/o Propiedad del inmueble ubicado en la calle Vancouver # 13971 L.5 M.35 Fraccionamiento Villas de Oradel, en esta municipalidad, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y primer almoneda del 100% de los derechos que le pudieran corresponder al demandado, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el lote de terreno y finca marcada con la calle Vancouver # 13971 L.5 M.35 Fraccionamiento Villas de Oradel, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado bajo el Expediente Catastral Número 26-01-37-235-005, por lo tanto convóquese a postores a la pública subasta antes mencionada mediante la publicación de edictos que se hará, DOS VECES con intervalo de 7 días, la última publicación será cuando menos 10 diez días antes de la fecha de la audiencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos de mayor circulación en la entidad, conforme a las bases que señalan los artículos 170, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 105,333.33 (CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual corresponde a las dos terceras partes del avalúo pericial del inmueble de referencia, debiendo exhibir los postores interesados en participar en el remate, un certificado de depósito que ampare el 10% del valor precisado en líneas anteriores debiendo manifestar su postura legal mediante comparecencia por escrito haciéndose saber a los interesados, que se les proporcionara mayor información en las Oficinas de la Tesorería Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.- EL C. Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo Tamaulipas.

Director de Ejecución Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. ULISES MENDOZA RAMOS.- Rúbrica.

5017.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00130/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Alfredo

Alejandro Hoyos Aguilar en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por el LICENCIADO LINO RUBIO DEL ÁNGEL, por sus propios derechos, en contra de los C.C. JULIO DÍAZ CASTILLO Y ROSA CHÁVEZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Everest número 131 Conjunto Habitacional Loma Real de la colonia Luis Echeverría en Tampico, Tamaulipas, superficie total 62.10 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 4.60 m con casa 130, AL ESTE: en 13.50 m, con casa 133, muro doble de por medio, AL SUR: en 4.60 m, con vialidad interna denominada calle Everest, AL OESTE: en 13.50 m con casa 129 compartiendo con ésta la pared que las divide, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección I, Número 5560, Legajo 6112, de fecha 13 de julio de 2001 (dos mil uno) de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE SEPTIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado a los (27) veintisiete días del mes de junio de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5018.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis del mes de febrero del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SANTIAGO MONTEJO NARVÁES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicada en: manzana 46, lote 19, calle Prolongación Gladiola, número 402, Fraccionamiento Paseo de las Flores II, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 126398, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente nos ocupa; que para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación

de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 122,666.66 (CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$24,533.33 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMONA ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

5019.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de julio del (2012) dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 02209/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Moisés David Jiménez García, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S. DE R.L. DE C. y, en contra de la C. SANDRA LUZ LARA OLVERA, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa 12 Tipo A ubicada en Privada Miquihuana, número 47, del Fraccionamiento "Hacienda Praderas" con una superficie de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 4.166% con respecto a su condominio particular y otro de .309% con respecto a las áreas verdes del condominio "B" y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 12 del condominio 23, AL SUR, en 6.50 mts con Privada Miquihuana, AL ORIENTE, en 11.00 mts lote número 11, AL PONIENTE, en 11.00 mts con área de equipamiento.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4958, Legajo 3-109, de fecha siete de septiembre del dos mil uno, así como bajo el número de Finca 54598 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 203,800.00 (DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el

perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 05 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica

5020.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1648/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por Juana Loreda Resendiz, y continuado por la ciudadana Juana Loreda Resendiz, con el mismo carácter en contra de MARTHA ELENA TACEA TORRES Y JORGE DEL RIO HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Primera y Cuarta Avenida del edificio 1, departamento 1 primer nivel planta baja de la colonia 20 de Noviembre del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 62.14 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 9.425 metros con calle Primera Fracción mismo lote, AL SUR.- en 9.425 metros con departamento 3, y patio de servicio del mismo, AL ORIENTE, en 7.175 metros con Pasillo de distribución y escalera, AL PONIENTE, en 7.175 metros con Fracción mismo terreno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 22,828, Legajo 457, de fecha 3 de noviembre de 1988 y del Crédito Hipotecario en la Sección II, No.15,719, Legajo 315, de fecha 3 de noviembre del año 1988 en Cd. Madero, Tamaulipas valor pericial \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.- Es dado el presente edicto el día trece del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5021.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1648/2009 de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Juan Manuel Gómez García en su carácter de apoderado legal de SCRAP II

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por Juana Loreda Resendiz, y continuado por la ciudadana Juana Loreda Resendiz, con el mismo carácter en contra de MARTHA ELENA TACEA TORRES Y JORGE DEL RIO HERRERA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Primera y Cuarta Avenida del edificio 1, departamento 1 primer nivel planta baja de la colonia 20 de Noviembre del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con superficie de 62.14 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 9.425 metros con calle Primera Fracción mismo lote, AL SUR: en 9.425 metros con departamento 3, y patio de servicio del mismo, AL ORIENTE, en 7.175 metros con pasillo de distribución y escalera, AL PONIENTE: en 7.175 metros con fracción mismo terreno.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 22,828, Legajo 457, de Fecha 3 de noviembre de 1988 y del Crédito Hipotecario en la Sección II, No.15,719, Legajo 315, de fecha 3 de noviembre del año 1988 en Cd. Madero, Tamaulipas valor pericial \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.- Es dado el presente edicto el día trece del año dos mil doce, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5022.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del año dos mil doce, dictado en el Expediente Número 893/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe en su carácter de apoderado de INFONAVIT en contra de FELIPE DE JESÚS SEPÚLVEDA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Lomas de Santander número 1766, del lote 8, de la manzana 7 del Fraccionamiento Lomas de Santander, de esta ciudad capital, con una superficie de 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Lomas de Santander; AL SUR: en 6.00 metros con lote 43; AL ESTE: en 16.00 metros con lote 9; AL OESTE: en 16.00 metros con lote 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46453, Legajo 930 del municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha treinta de octubre del 2000, Finca Número 31150, de este municipio valuado en la cantidad de \$ 234,000.0 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan

postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha señalándose para tal efecto las ONCE HORAS DEL VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5023.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce (2012), dictado en el Expediente Número 116/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Rocio Del Pilar Rodríguez Arreola, apoderada de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JAVIER TUEXI GÓMEZ Y ERIKA VELÁZQUEZ RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Ubicado en calle Privada 2 de Abril, entre 22 y 23 Aldama y Mina, de esta ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con calle Privada 2 de Abril, AL SUR: en 15.00 metros con Dominga Jaramillo de Valero; AL ESTE: en 16.00 metros con Haydee M. de Gómez; y AL OESTE: en 16.00 metros con Julia Ernestina Montelongo; el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en Finca 61743, del municipio de Victoria, Tamaulipas; valuado en la cantidad de \$ 913,200.00 (NOVECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean; tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE (2012) para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5024.- Agosto 9 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil doce, radicó el Expediente Judicial Número 21/2012 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad Perpetuam para acreditar la propiedad y posesión de un bien inmueble, promovido por el C. JESÚS GARCÍA PADILLA, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a su favor la prescripción positiva, consistente en un inmueble rústico ubicado en esta municipalidad el cual tiene una superficie de 14-88-20-33 hectáreas (catorce hectáreas, ochenta y ocho áreas, 20 centiáreas, 33 centímetros), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 303.13 metros lineales con Tomas Benavides González; AL SUR: en 419.60 metros lineales con Jesús García Padilla; AL ESTE: en 609.85 metros con Edelmiro Cantú Cardoza, Pascual García Lazo y Julio Cesar Cerda Garza y AL OESTE: en 446.03 metros lineales con Abel Lazo Mendoza, publíquese la solicitud relativa a las presentes diligencias en el Periódico Oficial del estado que se edita en Ciudad Victoria. Tamaulipas, y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en cumplimiento a la fracción VIII del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.

San Fernando, Tamaulipas, a 8 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5025.- Agosto 9, 16 y 23.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C. VERÓNICA MARTÍNEZ MEZA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. MARCO ANTONIO AZPEITA PEREIRA, en contra de la C. VERÓNICA MARTÍNEZ MEZA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Con fundamento en la causal contemplada en la fracción XI, XVIII del artículo 249, del Código Civil vigente en la Entidad, la disolución del vínculo matrimonial existente entre el suscrito y la C. VERÓNICA MARTÍNEZ MEZA.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 5 de julio del 2012.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del

Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.
5053.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAÑUELAS
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno, mediante proveído de fecha (25) veinticinco de junio del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00521/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos definitivos (Incidente de cancelación o suspensión de Pensión Alimenticia), promovido por el C. JESÚS GONZÁLEZ OLVERA, en contra de FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAÑUELAS.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (25) veinticinco de junio del año dos mil doce (2012), TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAÑUELAS, haciéndole saber al demandado FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ BAÑUELAS, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (09) nueve días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5054.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**C.C. SILVIA FERREL GONZÁLEZ Y
VÍCTOR A. LUGO JIMÉNEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00887/2011, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA FERREL GONZÁLEZ Y VÍCTOR A. LUGO JIMÉNEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a catorce de julio del año dos mil once (2011).- Con el anterior escrito de cuenta, 4 anexos y copias de traslado.- Téngase por presentado al Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por Notario Público, promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los ciudadanos SILVIA FERRER GONZÁLEZ Y VÍCTOR A. LUGO JIMÉNEZ, quienes tienen su domicilio en calle Palma Real N° 215, manzana 4, lote 7, entre la calle Calzada San Pedro y Palma Areca, de la Unidad Habitacional "San Pedro", C.P. 89320, a quienes reclama, en el punto 1, a

la señora SILVIA FERREL GONZÁLEZ, los conceptos que menciona en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), y del señor VÍCTOR A. LUGO JIMÉNEZ, lo que refiere en el punto II, de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, deseéle entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00887/2011 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Francisco T. Villarreal N° 112, Fraccionamiento Floresta, entre las calles Ave. Divisoria y calle Lic. Raúl J. Rocha, Altamira, Tamaulipas, C.P. 89609, y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Licenciados José Ángel Álvarez Ortiz, Nancy Pacheco Castillo, Carmina Sánchez Maldonado, no así por cuanto a los pasantes en derecho que refiere, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Notifíquese personalmente.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Legibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a veintiuno de marzo del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veinte de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00887/2011, vista su petición.- En atención a que el Instituto Federal Electoral, informó que en su base de datos encontró el mismo domicilio señalado en autos de la parte demandada y que no fue posible su localización, por lo que procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 67 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de marzo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5055.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MARBEL PÉREZ TORRES.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00288/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ CONCEPCIÓN ALVARADO MARTÍNEZ, MARBEL PÉREZ TORRES y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, se ordenó el emplazamiento por edictos a usted, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (05) cinco días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha uno de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad de apoderado legal de la citada institución y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento por lo que con tal carácter se le tiene por presentado promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra de los C.C. JOSÉ CONCEPCIÓN ALVARADO MARTÍNEZ Y MARBEL PÉREZ TORRES, así como del C. Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio los primeros con domicilio en calle Soto La Marina número 223 entre Víctor Saavedra y Limite del Conjunto Habitacional Linares Código Postal 89849 y segundo en calle Ignacio Zaragoza número 204 esquina con calle Servando Canales, Zona Centro ambos de esta ciudad, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de Expediente 00288/2011.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus interés así conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para tal efectos así como para recoger documentos e imponerse de los autos, a los C.C. Licenciados Vicente Javier Lara Uribe y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Rosenda Yáñez Villanueva y/o Edgar Abraham Rodríguez Guerra y/o Miguel Ángel López Pérez y/o Marco Antonio

Rodríguez López y/o Bertha Alicia Sánchez Márquez, a quienes además autoriza para que estén presentes en la diligencia de emplazamiento.- Por otra parte, como lo solicita, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 del Código de Procedimiento Civiles, se autoriza al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, autorizado por la parte actora para examinar el acuerdo correspondiente a través de medios electrónicos, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, en su correo electrónico acser_victoriatam@yahoo.com.mx.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- Notifíquese personalmente a los C.C. JOSÉ CONCEPCIÓN ALVARADO MARTÍNEZ, MARBEL PÉREZ TORRES Y DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 401 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción 11, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los artículos 148, 150 fracción II, VIII, X de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- Se registro bajo el Número 00288/2011.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por recibido en fecha veintinueve de mayo del año en curso, escrito signado por el C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00288/2011, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la demandada por medio de edictos; por lo que es proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Comandante de la Policía Ministerial del Estado y del Vocal Ejecutivo y Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral de Tamaulipas, así como el Gerente Tienda Mante, de Teléfonos de México, S.A.B. de CV., todos de esta ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del codemandada MARBEL PÉREZ TORRES, y el desconocimiento del domicilio de la demandada es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la codemandada las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en 22, 66, 67 fracción VI y 106 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio.- Rúbricas.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5056.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C.C. AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ DE MORALES, JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ, Y ERIKA AURORA MORALES DE LA PAZ. PRESENTE.

La Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 00296/2012 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la C. LAURA BANDA SÁNCHEZ, en contra de AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ DE MORALES, JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ Y ERIKA AURORA MORALES DE LA PAZ, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

Altamira Tamaulipas a los (30) treinta días del mes de marzo del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. LAURA BANDA SÁNCHEZ, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Posesión por Prescripción Positiva en contra de las C.C. AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ DE MORALES, JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ Y ERIKA AURORA MORALES DE LA PAZ de quienes manifiesta desconocer el domicilio, y a quienes reclama las prestaciones descritas en su escrito de demanda, las cuales se tienen por transcritas como si a la letra se insertaran, toda vez que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se ordena.- Registrarse y formar Expediente 296/2012.- Visto el contenido de su escrito y las manifestaciones a que se contrae, a fin de acreditarse la procedencia de la petición que fundamenta en el numeral 67 fracción VI del Código Procesal Civil previamente gírense atentos oficios al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral residente en Ciudad Victoria, Tamaulipas así como al residente en Tampico y ciudad Madero, Tamaulipas a fin de que de no existir inconveniente alguno se sirvan informar a este H. Juzgado si las demandadas C.C. AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ DE MORALES, JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ Y ERIKA AURORA MORALES DE LA PAZ se encuentran registradas en sus archivos y en caso afirmativo informen a éste Juzgado el domicilio que tengan registrado actualmente.- Por cuanto hace a su diversa petición de girar oficio al C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS se le dice al compareciente que se le tiene por expedito su derecho a comparecer en forma personal a solicitar la información que necesita ante el propio Instituto.- Téngasele señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado e Séptima Avenida, número 109-J, colonia Villahermosa entre Avenida Villahermosa y Limite, Tampico Tamaulipas, Código Postal 89319, designando como abogados patronos a los C.C. Licenciados ZÓSIMO GEA PÉREZ DE LEÓN, ERNESTO GENARO ALDAPE INFANTE, HUMBERTO VALDIVIESO LÓPEZ, CESAR URIEL FORTUNA SANDOVAL Y CARMEN YUDITH RUIZ FIGÓN.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, cuenten con la opción para resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como alternativa de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita.- Notifíquese.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 4, 40, 52, 61, 66, 67, 192, 195, 226, 227, 272, 462, y 463 del Ordenamiento Procesal Civil para el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta a la Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de junio del año (2012) dos mil doce.- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por la C. LAURA BANDA SÁNCHEZ, quien actúa dentro del Expediente 296/2012, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de las demandadas AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ DE MORALES, JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ Y ERIKA AURORA MORALES DE LA PAZ no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este Tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a las C.C. AURORA ANGÉLICA DE LA PAZ DE MORALES, JUDITH ESMERALDA MORALES DE LA PAZ Y ERIKA AURORA MORALES DE LA PAZ por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expidanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo provee y firma la Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de julio de dos mil doce.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5057.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RAFAEL ARRILLAGA ARMIEUX
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00908/2011, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Tirso Mar Lacorte, endosatarios en procuración de la persona empresa LOGÍSTICA OPERACIÓN

Y CONTROL, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL ARRILLAGA ARMIEUX, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndoselo de su conocimiento que le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$236,749.50 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo a razón del 6% (seis por ciento), anual desde la fecha en que el demandado incurrió en mora hasta el pago total de la cantidad que se reclama por concepto de suerte principal en la prestación marcada con el inciso a), por ser dicha tasa de interés legal de acuerdo al artículo 362 del Código de Comercio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 08 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

5058.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. ZOILA CARRE CALDERÓN.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Titular del Juzgado, por auto de fecha seis de julio del presente año, ordenó la expedición de los edictos correspondientes y por auto de fecha catorce de junio del dos mil doce, se ordeno la radicación del Expediente Número 467/2012; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por LEOPOLDO TREVIÑO LÓPEZ, en contra de usted, demandándole los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La terminación de la sociedad conyugal y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de julio del año 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5059.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (24) veinticuatro de mayo del año dos mil doce (2012), dictado dentro del Expediente Número 00301/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. GABRIELA QUEZADA REYES, en contra del C. ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados del Juzgado al C. ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO, haciéndole saber al demandado ISAÍAS LÓPEZ TOLEDO, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los (13) trece de junio del año dos mil doce (2012).- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5060.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 20 de marzo del 2012

C. DORA ELIA MONSIVÁIS GARIVALDI.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del actual, ordena la radicación del Expediente Número 398/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO MONSIVÁIS GARIVALDI Y LUCIA GARIVALDI SALAZAR, promovido por ANA MARÍA MONSIVÁIS GARIVALDI, y en virtud de que la promovente manifiesta desconocer el domicilio de la C. DORA ELIA MONSIVÁIS GARIVALDI, notifíquese mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, que comparezca a deducir sus derechos dentro del Juicio antes citado, dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5061.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARÍA BERTHA RAMOS GARCÍA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 00193/2011, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación y Suspensión de Pensión Alimenticia, promovido por JUAN DE DIOS SILGUERO GRACIA, en contra de MARÍA BERTHA RAMOS GARCÍA, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas a veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil once.- Por presentado el C. JUAN DE DIOS SILGUERO GARCÍA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada, el C. MARÍA BERTHA RAMOS GARCÍA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y además relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada, la C. MARÍA BERTHA RAMOS GARCÍA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos con que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5062.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JUANA GARCÍA JIMÉNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de agosto de dos mil once, radicó el Expediente Número 00698/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LINO GONZÁLEZ PÉREZ en contra de JUANA GARCÍA JIMÉNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 30 de marzo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5063.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. HUMBERTO OSVALDO GALLEGOS PESINA.
DOMICILIO IGNORADO.

La C Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la MARÍA DE JESÚS RÍOS ZAMARRIPA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (16) dieciséis días del mes de abril del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (12) del presente mes y año y anexos que acompaña, del C. MARÍA DE JESÚS RÍOS ZAMARRIPA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de HUMBERTO OSVALDO GALLEGOS PESINA, con domicilio desconocido, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, regístrese y fórmese Expediente.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios al Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, así como al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad, y Teléfonos de México para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas Organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su representación social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 11 y 12 Morelos, número 608 de esta ciudad, y autorizando para tal efecto y como Asesores Jurídicos a los C.C. Licenciados Marte Rodolfo Vanoye Carmona y Roberto Robles Serna.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese personalmente a las partes.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00586/2012 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5064.- Agosto 14, 15 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00723/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ, en contra de ANGÉLICA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Y FERNANDO NABOR ARTEAGA IBARRA, consistente en:

Finca No. 1999, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en Avenida Ferrocarril No. 4-Oriente, manzana 77, lote 6, Sector 1, colonia Unidad Nacional con superficie de 739.220 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 23.250 metros con fracción del lote seis, AL SUR, en 40.00 metros con lote 7, AL ORIENTE, en 34.250 metros con Avenida Ferrocarril, AL PONIENTE, en 11.420 metros con lote 3.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 35911, Legajo 720, de fecha 28 de abril de 1989, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, el día seis de septiembre del año dos mil doce, a las diez horas, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, para lo anterior es dado a los veintinueve días de mayo de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5065.- Agosto 14, 16 y 22.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROSALÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ, denunciado por LUCINDA GONZÁLEZ ENRÍQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5104.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de mayo de la presente anualidad, radicó el Expediente Número 00094/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de JOSÉ ELÍAS ROMERO HINOJOSA, denunciado por la C. IDOLINA FLORES GARZA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 20 de junio del 2012.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

5105.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 918/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROQUE OCTAVIO PEÑA SALAZAR, RODOLFO HILARIO PEÑA SALAZAR, denunciado por ARCADIA SALAZAR RÍOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

5106.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil doce, ordenó radicar el Expediente 00289/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL CEBALLOS TURRUBIATES, denunciado por TOMASA ZAPATA PIÑA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a

deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 22 de junio de 2012.- El C. Secretario Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5107.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veinte de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00865/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA BADILLO RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA CRUZ BADILLO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha, la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5108.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete del mes abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA RUIZ SIFUENTES, denunciado por MA. LUCINDA RIVERA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de mayo del dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5109.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de julio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0547/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MEDINA ORTA, denunciado por RITA ESQUIVEL ESQUIVEL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a RITA ESQUIVEL ESQUIVEL como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5110.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Julio del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 548/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor J. JESÚS MÍRELES RAMÍREZ, promovido por MA. ROSA MÍRELES RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 1 de agosto del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5111.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA DEL ÁNGEL GONZÁLEZ, quien falleció el día trece (13) de mayo del año dos mil dos mil dos (2002) en ciudad Altamira Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA GRISELDA DEL ÁNGEL GONZÁLEZ.- Expediente registrado bajo el Número 00613/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 24 de febrero de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5112.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de junio del dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00112/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MUÑOZ TORRES, quien tuvo su último domicilio en Padilla, Tamaulipas, promovido por XAVIER TORRES MUÑOZ, RAMÓN TORRES MUÑOZ Y GABRIEL TORRES MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta localidad, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 03 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5113.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 14 catorce de febrero de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00171/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR CRUZ MARTÍNEZ, y/o PILAR CRUZ MARTÍNEZ quien falleció el 06 seis de mayo de 2011, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MINERVA MORALES CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 de julio de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5114.- Agosto 16.-1v.

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA SALTILLO No. 109 NTE. NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.

Cd. Madero, Tam.

Con fundamento en lo que establece el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en las cláusulas Decima Séptima, Decima Octava, Decima Novena y Vigésima del Acta Constitutiva y en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Persona Moral denominada INMOBILIARIA SALTILLO No. 109 NTE. NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V., me permito convocar a una:

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La cual se desarrollara bajo el siguiente:

ORDEN DEL DA:

- 1.- Instalación legal de la Asamblea.
- 2.- Aprobación de la Orden del Día.
- 3.- Reconocimiento de Socios y emisión de Títulos definitivos.
- 4.- Informe de la actual administración.
- 5.- Nombramiento del nuevo Consejo de Administración.
- 6.- Otorgamiento de Poder para Actos de Administración al Presidente del Consejo de Administración.
- 7.- Nombramiento del nuevo Comisario.
- 8.- Nombramiento de Delegado para que protocolice el Acta de la Presente Asamblea ante Notario Público.

Lugar de realización de la Asamblea de esta Sociedad Anónima de Capital Variable, será el ubicado en Ave. Primero de Mayo #1706 Pte. Planta Alta, Col. Ricardo Flores Magón en

Ciudad Madero, Tamps.- Fecha y Hora.- 23 de agosto del 2012, a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE.

Cd. Madero, Tam., a 26 de julio del 2012.- Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Saltillo No. 109 Nte. Niños Héroe, S.A. de C.V., ING. MARIANO CORTES GONZÁLEZ.- Rúbrica.

5115.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha cuatro de julio del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00120/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE URIEGAS FLORES Y MA. REYES GONZÁLEZ LEDEZMA, quienes tuvieron su último domicilio en el Rancho Carrizo de los Uriegas, municipio de San Carlos, Tamaulipas, promovido por JOSÉ MIGUEL URIEGAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del edicto.

Padilla, Tamaulipas, a 05 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5116.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 11 de junio de 2012 dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA MEDRANO MATA, quien falleció el 5 (cinco) de marzo de 2005, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JAVIER OLVERA MEDRANO, RAYMUNDO OLVERA MEDRANO Y RAYMUNDO OLVERA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 19 de junio de 2012.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5117.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE EDUARDO CASTAÑEDA RAMÍREZ, quien falleciera en fecha: (28) veintiocho de enero de (2012) dos mil doce, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. ESTHER AIDEE ACOSTA MARTÍNEZ, CESAR AUGUSTO CASTAÑEDA ACOSTA, JESÚS EMMANUEL CASTAÑEDA ACOSTA, JORGE EDUARDO CASTAÑEDA ACOSTA.

Expediente registrado bajo el Número 00602/2012, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5118.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a julio 02 del 2012. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha junio catorce del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00412/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DARÍO SALINAS GARZA, denunciado por GLORIA HERNÁNDEZ FLORES, RODRIGO SALINAS HERNÁNDEZ, MACARIO RUBÉN SALINAS HERNÁNDEZ, ROMEO SALINAS HERNÁNDEZ, JESÚS SALINAS HERNÁNDEZ, JUAN AURELIO SALINAS HERNÁNDEZ, PATRICIA SALINAS HERNÁNDEZ, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5119.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a julio 12 del 2012. CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Julio diez del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00543/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN PABLO TRANQUILINO DEL ÁNGEL Y JESÚS TRANQUILINO DEL ÁNGEL, denunciado por PABLO TRANQUILINO ALEJANDRE Y JUANA DEL ÁNGEL CERVANTES, se ordenó

la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante PABLO TRANQUILINO ALEJANDRE, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5120.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 10 de julio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de Julio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00589/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO SANTANA MEDINA, denunciado por ELEAZAR SANTANA MEDINA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELEAZAR SANTANA MEDINA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5121.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha catorce de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00838/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA REYES PIZAÑA, denunciado por la C. MARGARITA AZUA REYES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5122.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 00910/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NEMECIO PADRÓN GARCÍA, denunciado por el C. LORENZO PADRÓN HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 14 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5123.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00771/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CONCEPCIÓN ALMANZA CEPEDA Y OSCAR BARRERA LEAL, denunciado por los C.C. OSCAR BARRERA ALMANZA, DAGOBERTO BARRERA ALMANZA, MARTHA SILVIA BARRERA ALMANZA, JUAN ANTONIO BARRERA ALMANZA, MA. CONCEPCIÓN BARRERA ALMANZA, JULIO CESAR BARRERA ALMANZA Y NORA ALICIA BARRERA ALMANZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5124.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 773/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAÚL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, denunciado por los C.C. MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ BLAKE, LAURA MARTÍNEZ BLAKE, ELVA PATRICIA MARTÍNEZ BLAKE, CRISTINA MARTÍNEZ BLAKE, SARA MARÍA MARTÍNEZ BLAKE Y JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ BLAKE; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 01 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5125.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a julio 10 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Julio nueve del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00542/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GABRIEL SANTIAGO CASTRO, denunciado por ROSA ESTELA SANTIAGO CASTRO, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante ROSA ESTELA SANTIAGO CASTRO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5126.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de Julio del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 519/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO CASTILLO HERNÁNDEZ, promovido por MA. PAZ GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5127.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de abril de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00505/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ OLIVAREZ TREVIÑO, denunciado por ALFREDO MORALES GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren (con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de abril de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5128.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil doce, el C. Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del despacho por ministerio de ley, dio por radicado dentro del Expediente Número 347/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO GUTIÉRREZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. EVA CARRILLO GUERRA.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5129.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha uno de junio del dos mil doce, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 428/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora HERLINDA RESENDIZ MARTÍNEZ, promovido por el C. OSCAR RESENDIZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 05 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5130.- Agosto 16.-1v.

ACUERDO DE ESCISIÓN

**Consorcio La Pureza de Bebidas, S.A. de C.V.
Tampico, Tam.**

Los accionistas de Consorcio La Pureza de Bebidas, S.A. de C.V., en adelante "La Sociedad", se reunieron el día 24 de julio del 2012 en el domicilio social de la misma, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que resolvieron aprobar llevar a cabo una escisión parcial de la Sociedad, mediante la cual la Sociedad entregará parte de su activo, pasivo y capital social a la sociedad escindida de nueva creación, en los siguientes términos:

a) La Sociedad entregará a la sociedad escindida de nueva creación parte de su activo, pasivo y capital social, en base a los balances generales de fecha 30 de Junio de 2012 y conforme a los estados financieros auditados de fecha 31 de diciembre de 2011, que se agregan a la Asamblea General Extraordinaria de referencia en su Anexo II.- Se considera el 1 de agosto de 2012 como fecha de la escisión para llevar a cabo los avisos y trámites necesarios ante las autoridades correspondientes.

b) La integración del capital social, activo y pasivo de la Sociedad una vez hecha la escisión, quedará distribuido de la manera que se describe en el anexo III de la asamblea en cuestión.

c) La sociedad escindida responderá solidariamente de las obligaciones y créditos que La Sociedad haya contraído con anterioridad al Acuerdo de Escisión.

d) Como consecuencia de la Escisión, serán cancelados en La Sociedad todos los registros contables a que se refieren los bienes que serán transmitidos a la sociedad escindida.

e) La sociedad escindida conforme a la naturaleza jurídica de los efectos de la Escisión, pasa a ser propietaria de la parte del patrimonio que conforme a los acuerdos tomados con motivo de la Escisión se le transmitirán, adquiriendo por ello la titularidad absoluta sobre dichos bienes y derechos, así como de los pasivos y obligaciones que correspondan a dicho patrimonio.

El contenido completo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas estará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de inscripción de la misma y las publicaciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas a 24 julio de 2012.- Delegado Especial de la Asamblea, LIC. SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

5131.- Agosto 16.-1v.

ACUERDO DE ESCISIÓN

Embotelladora de Tampico, S.A. de C.V.

Tampico, Tam.

Los accionistas de Embotelladora de Tampico, S.A. de C.V., en adelante "La Sociedad", se reunieron el día 24 de julio del 2012 en el domicilio social de la misma, con el fin de celebrar una Asamblea General Extraordinaria, en la que resolvieron aprobar llevar a cabo una escisión parcial de la Sociedad, mediante la cual la Sociedad entregará parte de su activo, pasivo y capital social a la sociedad escindida de nueva creación, en los siguientes términos:

a) La Sociedad entregará a la sociedad escindida de nueva creación parte de su activo, pasivo y capital social, en base a los balances generales de fecha 30 de Junio de 2012 y conforme a los estados financieros auditados de fecha 31 de diciembre de 2011, que se agregan a la Asamblea General Extraordinaria de referencia en su Anexo II. Se considera el 1 de agosto de 2012 como fecha de la escisión para llevar a cabo los avisos y trámites necesarios ante las autoridades correspondientes.

b) La integración del capital social, activo y pasivo de la Sociedad una vez hecha la escisión, quedará distribuido de la manera que se describe en el anexo III de la asamblea en cuestión.

c) La sociedad escindida responderá solidariamente de las obligaciones y créditos que la Sociedad haya contraído con anterioridad al Acuerdo de Escisión.

d) Como consecuencia de la Escisión, serán cancelados en La Sociedad todos los registros contables a que se refieren los bienes que serán transmitidos a la sociedad escindida.

e) La sociedad escindida conforme a la naturaleza jurídica de los efectos de la Escisión, pasa a ser propietaria de la parte del patrimonio que conforme a los acuerdos tomados con motivo de la Escisión se le transmitirán, adquiriendo por ello la titularidad absoluta sobre dichos bienes y derechos, así como de los pasivos y obligaciones que correspondan a dicho patrimonio.

El contenido completo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas estará a disposición de socios y acreedores en el domicilio social de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir

de la fecha de inscripción de la misma y las publicaciones correspondientes.

ATENTAMENTE

Tampico, Tamaulipas a 24 julio de 2012.- Delegado Especial de la Asamblea, LIC. SERGIO ALBERTO RODRÍGUEZ ALMAGUER.- Rúbrica.

5132.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de julio del año dos mil doce, el Expediente Número 00973/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERMELINDA PÉREZ MAYA, denunciado por la C. ANTONIO CASTILLO PÉREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5133.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de agosto del año dos mil doce, el Expediente Número 01007/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. CONCEPCIÓN NIÑO MORENO, denunciado por la C. ANTONIO GARCÍA ALARCÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de agosto de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5134.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, agosto 03 del 2012.
CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha agosto dos del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00583/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL ROSARIO SALAS CRUZ, denunciado por FEDERICO ANTONIO GALLARDO GÁMEZ, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante FEDERICO ANTONIO GALLARDO GÁMEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5135.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1040/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL DÍAZ denunciado por MARTHA LAURA DÍAZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

5136.- Agosto 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00686/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MIGUEL ÁNGEL ROSAS VÁZQUEZ Y GUILLERMINA DEL ÁNGEL GARCÍA, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Palo Blanco numero 17 lote 6-A de la manzana 17, Unidad Habitacional "Arboledas II", en Altamira, Tamaulipas; con superficie privativa de terreno de 105 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15 metros con lote 6; AL SUR: en 15.00 metros con lote 7; AL ORIENTE: en 7.00 metros con lote 15; AL PONIENTE: en 7.00 metros con calle Palo Blanco; cuyos datos del Registro Público de la Propiedad.- Sección Primera, Número 2013, Legajo 6-041, de fecha 13 de marzo de 2003 de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este

Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE (2012) DOS MIL DOCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar lo anterior es dado a los (28) veintiocho días del mes de junio de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5137.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 26 de junio del 2012 ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 739/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Karina Castillo Cruz y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. EDMUNDO MUÑIZ HERNÁNDEZ consistente en:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Cocotero, número 176, manzana 55, lote 19-A, Conjunto Habitacional Arboledas VI; con superficie de 105 metros cuadrados y superficie de construcción de 40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7 metros con lote 17-A y 18; AL ORIENTE en 15 metros con lote 19; AL SUR en 7 metros con calle Cocotero; AL PONIENTE en 15 metros con lote 20; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca 47628 de Altamira, Tamaulipas, inscrito en la Sección Primera, Número 5689, Legajo 6-114 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 06 de agosto del 2003, así como los datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 96, del Legajo 6068, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 06 de agosto del 2003.- inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con

residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 27 de junio del 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5138.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 26 de junio del 2012 ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 302/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EDUARDO CARLOS RUIZ CONTRERAS Y MARÍA MAGDALENA NÚÑEZ PIÑA consistente en:

Bien inmueble consistente en predio urbano con construcción ubicado en calle Laurel, No.16, lote 30, manzana 02 del Conjunto Habitacional Arboledas XI, en Altamira, Tamaulipas; con superficie privativa de terreno de 60.00 m2 y de construcción 35.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 mts con lote 3-A; AL SUR: en 4.00 metros con calle Laurel; AL ORIENTE en 15.00 metros con área común; AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 30-A; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección Primera, Número 4663, Legajo 6-094 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 14 de junio del 2004, así como los datos de hipoteca en la Sección Segunda, Número 34, del Legajo 6063, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 14 de junio del 2004.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo

anterior es dado el presente a los 27 de junio del 2012.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5139.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 1064/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JUAN ALBERTO GUAJARDO GUERRA, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 45161 del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle Zacatecas número 239 lote 45 manzana 14 Fraccionamiento Zacatecas III, con una superficie de 72.50 metros cuadrados, y el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE: en 5.00 mts con casa 7; AL SUR: en 5.00 metros con calle Zacatecas; AL ESTE: en 14.50 metros con casa 44, AL OESTE en 14.50 metros con casa 46; con Clave Catastral 04-13-03-077-045.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 28 de junio del 2012.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5140.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio, radicado bajo el Número de Expediente 174/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada

Karina Castillo Cruz inicialmente y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BENITO TORRES BOTELLO Y CECILIA GALVÁN SERRANO, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 2311 del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle 7 número 241 manzana 13 casa 21 Unidad Habitacional El Edén II, con una superficie de 97.500 metros cuadrados, y el cual sus medidas y colindancias son: AL NORTE: en 15.00 mts con casa 22; AL ORIENTE: en 6.5 metros con polígono D-3, AL SUR en 15.00 metros con casa 20, AL PONIENTE en 6.500 metros con calle 7.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 28 de junio del 2012.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5141.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 22 de junio del 2012 se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 1304/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. WILLIAM DE JESÚS OJEDA RIVERO Y LAURA DANIELA CASTRO JOB consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Plaza Ceiba, numero mil cinco, manzana dos, condominio quince, vivienda cinco, en el Conjunto Habitacional "Villas de Altamira", en Altamira, Tamaulipas, con área de construcción de 35.32 m2, desplantada sobre un lote tipo de 48.20 m2 de superficie (conjunto que se considera área privativa); con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.80 m con vivienda número 4 del mismo condominio; AL ESTE: 4.35 m con el condominio número 16; AL SUR: 11.08 m con vivienda número 6 del mismo condominio; AL OESTE: 4.35 m con área común

del mismo condominio.- Corresponsiéndole por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.5000%.- Inmueble debidamente registrado bajo Sección I, Número 7390, Legajo 6-148, de fecha 01 de septiembre de 2004, del municipio de Altamira, Tamaulipas; con datos de gravamen en Sección Segunda, Número 4982, Legajo 6-100; de fecha dos de septiembre del dos mil cuatro de Altamira, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 25 veinticinco de junio del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5142.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, radicado bajo el Número de Expediente 152/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Karina Castillo Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERMÍN SÁNCHEZ CORTÉZ Y MARÍA MAGDALENA MARTÍNEZ CARDONA, consistente en:

Bien inmueble identificado como Finca 236 del municipio de Altamira, Tamaulipas, ubicado en calle Laguna del Carpintero Interior 609-A, Fraccionamiento Jardines de Champayán Condominio Las Garzas II, con una superficie de 60.55 metros cuadrados, y el cual sus medidas y colindancias SON: AL NORTE: en 5.85 mts con área común; AL ESTE: en 10.35 metros con área común, AL SUR en 5.85 metros con área común y cubo de escalera, AL OESTE: en 10.35 metros con departamento 611-A; con Clave Catastral 4-200-058.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico

de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 28 de junio del 2012.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5143.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha 18 de junio del 2012 dos mil doce se ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 496/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por el Ingeniero Salvador Carrillo Aguilera en contra de ESPERANZA RODRÍGUEZ DE PINTO, RUBÉN GUADALUPE Y HUGO HUMBERTO de apellidos PINTO RODRÍGUEZ, consistente en:

bien inmueble consistente en local ubicado en Carretera Tampico-Mante #1012 colonia Las Américas, En Tampico, Tamaulipas; identificado como lote 21, manzana 95 de la zona 25 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 29.00 metros con lotes 12 y 22; AL SUR: en 26.00 metros con el lote 13; AL ESTE: en 10.00 metros con Carretera Tampico-Mante; AL OESTE: en 10.00 metros con el lote 4; una superficie de terreno de 275 metros cuadrados, con superficie construida de 97 metros cuadrados.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral del Estado como Finca Urbana Número 17669 del municipio de Tampico, Tamaulipas; inscrito en Sección 1, Libro 1240 del año 1995 en Tampico, Tamaulipas; Hipoteca a favor de Salvador Castillo Aguilera en Sección Segunda, Legajo 6088, Número 4395 de fecha once de noviembre del dos mil dos en Tampico, Tamaulipas.- Inmueble al cual se le asignó un valor comercial por la cantidad de \$ 2,355,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, Con Residencia En Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del

valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los veintidós de junio del 2012 dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5144.- Agosto 16 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 852/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de LORENZO GARCÍA PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Elena, número 166-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 09 de la manzana 16, con superficie de terreno de 150.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Infanta, AL SUR, en 7.00 mts con lote número 32, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 10, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40742, Legajo 815, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete, así como en la Finca Número 20457 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$137,680.75 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 75/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5145.- Agosto 16 y 23.-1v2.